

# Asegura tu futuro

▶ PLAN DE SEGUROS AGRARIOS ◀

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)

2015



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)



## Presentación

Tras la aprobación por el Gobierno del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, me complace presentar de nuevo esta publicación denominada Guía del Seguro Agrario, creada para difundir entre todos los ciudadanos interesados, el Sistema Español de Seguros Agrarios, así como las novedades que contempla el plan para el ejercicio 2015.

Entre las novedades, que se irán desgranando a lo largo de esta Guía, cabe destacar que el Ministerio dará el máximo apoyo permitido por la UE a la contratación de pólizas que cubren daños catastróficos, asumiendo el 65% del coste del seguro. Esto beneficiará a todos los asegurados eliminando posibles diferencias entre agricultores de diferentes comunidades autónomas a la hora de suscribir este tipo de pólizas. El plan 2015 ofrece además incrementos porcentuales de entre el 10 y 33% en la subvención base para aquellos agricultores que prefieran suscribir pólizas que ofrezcan mayores coberturas que las que indemnizan daños catastróficos. En ese concepto, la propuesta del Ministerio ha sido incluir también las contratadas como seguros complementarios.

La mayoría de líneas ganaderas experimentan también incrementos en la subvención base, de entre 4.5% y el 7.5%.

Como novedad destacable en 2015, para facilitar el acceso al seguro agrario, ENESA, AGROSEGURO y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) han llegado a un acuerdo para financiar el coste de la póliza que permitirá el fraccionamiento del pago de las pólizas de producciones agrícolas con un coste superior a los 3.000€. Desde hace tiempo los productores de algunos sectores agrícolas que no disponían de este tipo de herramientas, venían demandándolas. Desde este año, tendrán a su disposición un instrumento para el fraccionamiento del pago con el aval de SAECA.

Este año 2015 introduce un cambio en el importe sobre el que se aplicarán los porcentajes establecidos de subvención de ENESA. Si bien hasta ahora la subvención se aplicaba sobre la totalidad del recibo de prima, lo que incluía los gastos de las entidades aseguradoras, desde el próximo año la subvención de ENESA se aplicará sobre la prima comercial base neta, es decir antes de la imputación de gastos por las compañías. Este cambio de situación, además de generar competencia en el sector de seguros agrarios, no conllevará en ningún caso la reducción de los montantes de apoyo por parte del MAGRAMA a los agricultores y ganaderos, que en todo caso se verán aumentadas por las subidas de apoyo del MAGRAMA a los seguros agrarios ya citadas.

La transparencia y la calidad informativa, son dos pilares de la información en ENESA, por lo que, además de esta GUIA, ENESA seguirá publicando periódicamente en su página Web los Informes de Contratación del seguro agrario, herramienta de análisis que permite conocer la situación real de la contratación de los seguros agrarios en cada momento.

Atentamente, les saluda,

**Jaime Haddad Sánchez de Cueto**  
**Presidente de ENESA**

<b>1. SISTEMA ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS .....</b>	<b>6</b>
+ Novedades del Plan 2015	
+ Estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios	
+ Contratación del seguro agrario	
+ Tomadores de los seguros agrarios	
+ Siniestros y valoración de daños en producciones agrícolas	
+ Siniestros y valoración de daños en producciones ganaderas	
+ Forma de resolver las diferencias en la valoración de daños	
+ Indemnizaciones	
+ Información, quejas, reclamaciones y consultas	
<b>2. SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS .....</b>	<b>12</b>
+ Reformulación de la prima de seguro y aplicación de la subvención de ENESA	
+ Límites en la aplicación de la subvención	
+ Criterios de aplicación de la subvención	
+ Control de subvenciones a los seguros agrarios	
+ Coeficiente de modulación	
<b>3. SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES .....</b>	<b>18</b>
+ Estudios para 2015	
+ Riesgos asegurables	
+ Modelos de aseguramiento	
+ Fraccionamiento del pago del seguro agrícola	
+ Calendario de inicio de suscripción y subvenciones	
+ Seguros por sectores	
> Seguros para cultivos herbáceos extensivos y forrajeros	
> Seguros para cultivos industriales y agroenergéticos	
> Seguros para cereza, tropicales y subtropicales	
> Seguros para cítricos y frutales	
> Seguros para uva de mesa y de vinificación	
> Seguros para frutos secos y olivar	
> Seguros para hortalizas, flores y ornamentales	
> Seguros para organizaciones de productores y cooperativas y forestales	
> Seguros específicos para Canarias	
<b>4. SEGUROS PARA PRODUCCIONES GANADERAS Y ACUÍCOLAS .....</b>	<b>34</b>
+ Novedades para 2015	
+ Riesgos asegurables	
+ Tipos de seguros	
+ Fraccionamiento del pago del seguro ganadero	
+ Calendario de inicio de contratación y subvención	
+ Seguros por sectores	
> Seguros para ganado vacuno	
> Seguros para ganado porcino	
> Seguros para avicultura	
> Seguros para ovino, caprino, equino y otras especies de ganado	
> Seguros de pastos y apicultura	
> Seguros para acuicultura continental y marina	
> Seguros para la retirada y destrucción de animales muertos	
<b>5. PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS SEGUROS AGRARIOS .....</b>	<b>44</b>
<b>6. WEB DE LOS SEGUROS AGRARIOS .....</b>	<b>46</b>

2015

# Asegura tu futuro

▶ PLAN DE SEGUROS AGRARIOS ◀

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)



El 14 de noviembre de 2014, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015 y se publicó en el BOE el 5 de diciembre de 2014.

CALENDARIO DE INICIO DE SUSCRIPCIÓN. PLAN 2015	
INICIO SUSCRIPCIÓN	SEGUROS PARA EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES: PRODUCCIONES ASEGURABLES
1 DE ENERO	CEREZA OP Y COOPERATIVAS
15 DE ENERO	HORTALIZAS AL AIRE LIBRE DE CICLO PRIMAVERA - VERANO HORTALIZAS AL AIRE LIBRE CON CICLOS SUCESIVOS FORESTALES
1 DE FEBRERO	PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS TROPICALES Y SUBTROPICALES INDUSTRIALES TEXTILES Y NO TEXTILES
1 DE MARZO	UVA DE MESA MULTICULTIVOS DE HORTALIZAS
1 DE ABRIL	CITRÍCOLAS HORTALIZAS EN CANARIAS HORTALIZAS BAJO CUBIERTA
1 DE JUNIO	PLATANERAS HORTALIZAS AL AIRE LIBRE DE CICLO OTOÑO - INVIERNO
1 DE JULIO	TOMATE EN CANARIAS CAQUI Y OTROS FRUTALES
1 DE SEPTIEMBRE	FRUTOS SECOS CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS
1 DE OCTUBRE	OLIVAR UVA DE VINIFICACIÓN
15 DE NOVIEMBRE	FRUTALES FORRAJEROS AGROENERGÉTICOS
INICIO SUSCRIPCIÓN	SEGUROS PARA EXPLOTACIONES GANADERAS Y ACUICULTURA: ESPECIES ASEGURABLES
15 DE ENERO	VACUNO OVINO Y CAPRINO
1 DE FEBRERO	EQUINO AVICULTURA PORCINO ACUICULTURA CONTINENTAL ACUICULTURA MARINA
1 DE MARZO	TARIFA GENERAL GANADERA MEJILLÓN
1 DE JUNIO	RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS
1 DE JULIO	COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE PASTOS
1 DE OCTUBRE	APICULTURA



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)

## Novedades del Plan 2015

- ✦ Se modifica la aplicación de la subvención de ENESA, sin afectar a la cantidad subvencionada al asegurado. A partir del 1 de enero de 2015 y para las líneas agrícolas y forestales, el concepto sobre el que se aplica la subvención de ENESA será la prima comercial base neta.
- ✦ La normativa europea limita la subvención a los seguros agrarios al 65% del recibo de prima, siendo aplicado este límite en cada una de las pólizas que se contrate a partir del Plan 2015. El exceso, en caso de producirse se detraerá de la subvención de las CC.AA.
- ✦ En las líneas agrícolas, la subvención base del módulo 1 será del 65% del recibo de prima o su equivalente del 75% sobre la prima comercial base neta. Subvención única al llegar al máximo admitido por la UE.
- ✦ Se han mantenido los porcentajes de subvención en los módulos 2, 3 y P agrícolas, obtenidos tras la modificación del Plan 2014 (BOE 11/10/2014), y se ha extendido al resto de líneas agrícolas, es decir el incremento de 2 puntos de la subvención base.
- ✦ En las líneas ganaderas, se incrementa un punto la subvención base en la mayor parte de las mismas.
- ✦ Se ajustan los porcentajes de las subvenciones adicionales y se crea una nueva, para aquellos asegurados que fraccionen el pago de la póliza agrícola con aval de SAECA, con un porcentaje del 1%.
- ✦ La subvención adicional por prácticas para la reducción de riesgo y por condiciones productivas es del 2% y se aplica a los módulos 2 y 3. En las líneas ganaderas, esta subvención es del 5% para las explotaciones en ADS.

## Estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios

**La Ley 87/1978 de seguros agrarios y su reglamento de aplicación RD 2329/1979, además de normativa complementaria, determina la estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios, constituyendo un sistema mixto público – privado, cuyos organismos, entidades y organizaciones son las siguientes:**

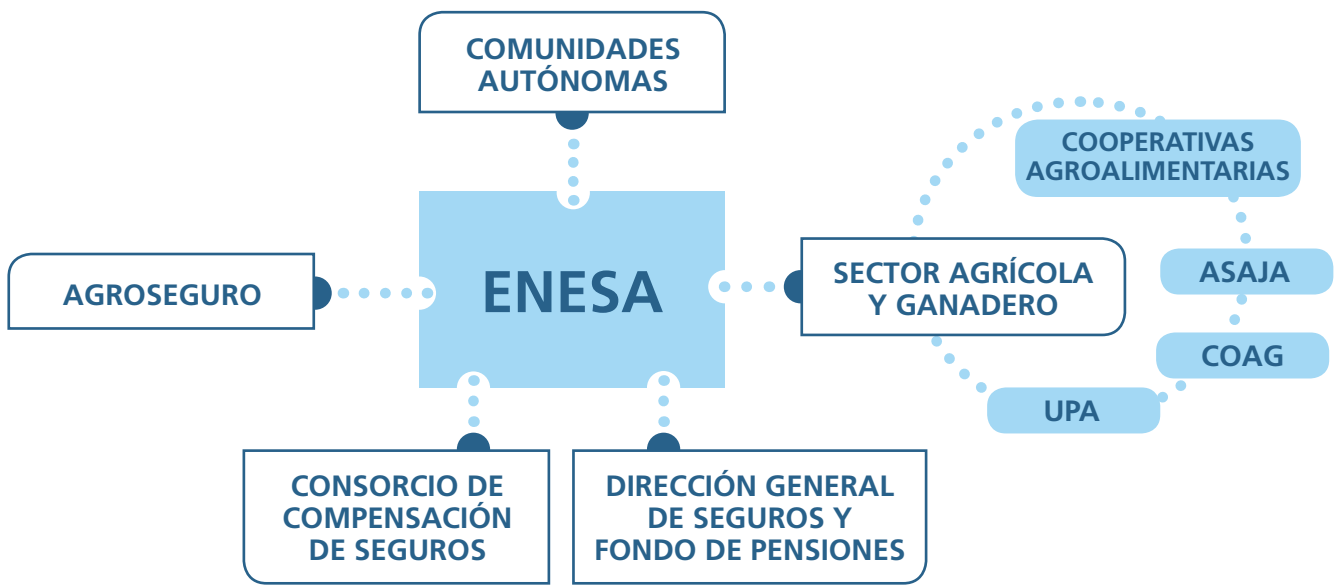
### ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

Creada a través del RD 2650/1979 como Organismo Autónomo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para el desarrollo de los Seguros Agrarios.

Las funciones fundamentales que la legislación le encomienda se concretan en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios, en la concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos para atender al pago de una parte del coste del seguro y en la colaboración con las Comunidades Autónomas en estas materias. Además realiza los estudios de viabilidad de todas las líneas de seguro y la divulgación del seguro agrario, entre otras actividades que contribuyen al buen funcionamiento de todo el sistema.

### DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES

Dirección General del Ministerio de Economía y Competitividad, cuya función principal en relación al seguro agrario es el control de las condiciones especiales y tarifas de aplicación por las entidades aseguradoras. Igualmente le corresponde aprobar el porcentaje de distribución del coaseguro entre las entidades incluidas en AGROSEGURO, informar el Plan Anual de Seguros Agrarios y, conjuntamente con ENESA, aprobar las normas de tasación.



**CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS**

Entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Actúa como reasegurador obligatorio del sistema de seguros agrarios y tiene encomendado el control de las peritaciones y la asunción del porcentaje de coaseguro no cubierto por las entidades aseguradoras.

**COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Las 17 comunidades autónomas participan en el desarrollo del sistema de seguros agrarios a través de las Comisiones Territoriales, cuya presidencia ostentan y que constituyen una herramienta básica en sistema, ya que en su seno se convocan grupos de trabajo para realizar seguimientos y estudios de distintos aspectos del seguro agrario. Además forman parte de la Comisión General de ENESA y de la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas.

Su participación puede concretarse concediendo subvenciones al coste del seguro a los agricultores y ganaderos, de manera complementaria a las concedidas por ENESA.

**AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO).**

Sociedad participada por las distintas entidades aseguradoras que operan en el sistema, las cuales se constituyen en sistema de coaseguro para gestionar los riesgos del sistema, con distintos porcentajes de participación en AGROSEGURO. En la actualidad son 22 compañías y el Consorcio de Compensación de Seguros.

AGROSEGURO se encarga de la gestión de los seguros agrarios por cuenta y en nombre de las entidades aseguradoras que forman parte del pool de coaseguro. No es, por tanto, una entidad aseguradora, sino de gestión. De acuerdo con ese objeto, su principal actividad se concentra

en el control y procesamiento de las declaraciones de seguro, la emisión de los recibos a los tomadores del seguro y la gestión del cobro de los mismos, así como la recepción de las declaraciones de siniestro de los asegurados y la realización de los trámites de peritación, valoración y pago de siniestros por cuenta de las coaseguradoras. También desarrolla estudios técnicos, estadísticos e investigación actuarial en relación con la elaboración de las tarifas que se aplican a las diferentes líneas de seguro.

### ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS

Participan activamente en el desarrollo y aplicación del sistema en representación de los agricultores y ganaderos, que son los destinatarios finales del mismo.

Dado el carácter voluntario del seguro, el agricultor y ganadero tiene asignado el papel protagonista en la tarea de garantizar la estabilidad de sus propias rentas.

Estas Organizaciones forman parte de la Comisión General de ENESA e intervienen en todos los Grupos de Trabajo que se celebran en la misma para definir las condiciones de aseguramiento. Asimismo, pueden actuar como tomadores de pólizas colectivas e incluso participan como aseguradores a través de las mutuas existentes.

## Contratación del seguro agrario

El seguro agrario tiene carácter voluntario, pudiendo contratarse con cualquiera de las entidades aseguradoras que forman parte de AGROSEGURO a través de sus redes comerciales. Esta relación de entidades constituye el denominado cuadro de coaseguro, el cual puede consultarse en la página Web de ENESA (<http://www.enesa.es>), en su apartado "Plan anual", "Legislación básica del plan", "Cuadro de coaseguro".

### RELACION DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DEL CUADRO DE COASEGURO

- + AGROMUTUA, S.M.S.PF
- + ALLIANZ SEGUROS, S.A.
- + ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
- + AXA SEGUROS
- + BBVA SEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS
- + CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - CASER -
- + CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- + CASER MEDITERRÁNEO SEGUROS GENERALES S.A.
- + FIATC SEGUROS
- + GENERALI SEGUROS
- + HELVETIA SEGUROS
- + MAPFRE, S.A.
- + MGS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- + MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
- + MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS A P.F.
- + Pelayo, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
- + PLUS ULTRA SEGUROS
- + REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
- + SANTALUCÍA
- + SEGUROS CATALANA OCCIDENTE
- + SEGUROS RGA
- + UNIÓN DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
- + CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS

La póliza puede ser **individual o colectiva**. Esta última, debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un tomador incluido en el Registro de Tomadores, beneficiándose por ello de una mayor subvención.



## Tomador del seguro agrario

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados puede actuar como tomador del seguro. Para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre de 1998. La relación de dichos tomadores puede ser consultada en la página Web de ENESA (<http://www.enesa.es>), concretamente en el apartado de "Consultas" "Sobre tomadores".

## Siniestros y valoración de daños en producciones agrícolas

El asegurado deberá cumplimentar y remitir, antes de 7 días desde que conoció el siniestro, la **Declaración de Siniestro**, que le facilitará su Tomador o Mediador de Seguro, y enviarla, el mismo asegurado o a través de su Tomador, a AGROSEGURO por el medio más rápido posible. Deberá efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran, utilizando alguno de los siguientes medios: correo, fax, Internet, FTP, servicio Web, envío postal a la oficina central o a la Dirección de Zona de AGROSEGURO más cercana.

En caso de siniestros causados por incendio, el tomador o asegurado estarán obligados a prestar declaración ante la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido. La copia autenticada del acta de la declaración deberá ser remitida a AGROSEGURO debiendo indicar las circunstancias del siniestro, los causantes si son conocidos o presuntos y la cuantía aproximada de los daños y/o medios empleados para aminorarlos. En caso de siniestros por fauna silvestre cinegética, se presentará la declaración, únicamente cuando AGROSEGURO lo solicite.

Una vez que usted ha enviado su "Declaración de Siniestro" a AGROSEGURO, comienza el **proceso de tasación en dos fases: Inspección Inmediata y Tasación definitiva**.

- AGROSEGURO inspeccionará, si procede, el siniestro en los plazos y de la forma fijados en el seguro. Durante la misma, el perito cumplimentará el "**Documento de Inspección Inmediata**", ya sea a mano o utilizando una tableta. En todo caso realizará una comprobación de la documentación y en el campo se identificará, al menos, el riesgo que ha provocado el siniestro, la sintomatología y el límite máximo del daño como consecuencia del siniestro sufrido.

El asegurado o su representante deberán firmar dicho documento manifestando su "conformidad" o "disconformidad" con su contenido. De no firmar en las 48 horas siguientes a su presentación, se considerará que acepta su contenido.

- La **valoración de los daños o tasación definitiva** puede demorarse hasta un momento próximo a la recolección. Teniendo en cuenta todos los siniestros ocurridos en la explotación, las franquicias y otros aspectos del seguro, en la tasación definitiva se evalúan las pérdidas en cantidad y calidad y se llegará a una valoración que debe reflejarse en el "**Acta de Tasación**".

Si llegado el momento de la recolección, todavía no se ha realizado la tasación definitiva, se podrá recolectar, pero dejando "muestras testigo". Que deberán ser como mínimo el 5% de la parcela y representativas del estado de la cosecha, además de estar uniformemente repartidas por la misma. Sin estas muestras no le podrán peritar los daños, y si la tasación sobre muestras testigo se realiza después de la fecha prevista de recolección, transcurridos más de 20 días desde la recepción de su declaración, AGROSEGURO, previa reclamación, abonará el valor de las mismas y sus gastos de mantenimiento.

## Siniestros y valoración de daños en producciones ganaderas

En las líneas ganaderas, **los siniestros** deben comunicarse en el plazo de 24 horas desde su conocimiento, mediante comunicación telefónica o mediante Web para las líneas de retirada y destrucción de animales muertos, debiendo tomar todas las medidas posibles para la conservación del animal o sus restos, hasta la peritación con un plazo máximo de 72 horas siguientes a la notificación.

En las líneas acuícolas, toda incidencia cubierta en la póliza debe ser comunicada en un plazo de 24 horas, si bien en el caso de siniestro por marea negra, impacto de embarcaciones o contaminación química, el asegurado o tomador del seguro, deberá presentar denuncia ante la autoridad competente en el plazo máximo de 48 horas, y remitir a AGROSEGURO la copia del acta en el plazo de 5 días a partir de la comunicación del siniestro.

En los seguros indexados, de pastos y apicultura, no es necesario dar parte de siniestro.

A continuación, AGROSEGURO **procederá a la inspección y tasación de los daños**, en el plazo de 3 días, contados desde el momento de la recepción en su domicilio social de dicha comunicación, salvo en las líneas acuícolas que la inspección cuenta con un plazo máximo de 7 días.

## Forma de resolver las diferencias en la valoración de daños

✦ Dentro del plazo de 40 días, contados a partir de la recepción de la declaración de siniestro, el asegurado deberá **designar un perito**, es decir delegar en otra persona que le represente para esa tasación, o representarse a sí mismo, y comunicar cuanto antes dicha designación a AGROSEGURO. Si AGROSEGURO no designa su perito, estará obligado a realizarlo en los 8 días siguientes a la fecha en que el asegurado lo ha designado y de no hacerlo en este último plazo, se entenderá que acepta el dictamen quedando vinculada por el mismo.

Hecho esto, en el plazo de 10 días se valorarán de nuevo los daños de manera conjunta, redactando un "Acta de Tasación Contradictoria", que será firmada por las dos partes.

✦ En el caso de que no se llegara a un acuerdo definitivo y las diferencias continuaran, para resolverlas, las partes

podrán recurrir a la "**Tasación en Tercería**", para lo cual se nombrará un tercer perito, de común acuerdo. En último extremo, y en caso de no existir acuerdo en el nombramiento del tercer perito, lo nombrará el Juez de Primera Instancia del lugar donde esté ubicada la parcela.

Conjuntamente con los otros dos nombrados anteriormente, estudiará y valorará aquellas cuestiones en las que todavía existiese disconformidad. Los tres peritos decidirán entonces, por unanimidad o por mayoría, la solución definitiva. El dictamen de los tres peritos será vinculante salvo que se impugne judicialmente, para lo cual se dispondrá de un plazo de 180 días desde la fecha en que le fue notificado o 30 días por parte de AGROSEGURO.

✦ Siempre que sea de común acuerdo entre las partes, éstas podrán solicitar de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) la realización de un "**Arbitraje de Equidad**", para cuyo desarrollo será imprescindible el compromiso vinculante, de ambas partes, de aceptar la decisión final que pueda adoptar ENESA.

## Indemnizaciones

AGROSEGURO es la encargada de valorar los siniestros tanto agrícolas, forestales, como ganaderos y abonar las indemnizaciones al asegurado y/o al tomador. El plazo que fija el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, concretamente en su artículo 30 es de sesenta días a la terminación de la recolección, en los siniestros ocurridos en las explotaciones agrícolas, de tres meses a partir de su ocurrencia en los siniestros ganaderos y de seis meses de la fecha del siniestro en la masa forestal.

Si bien, en el seguro de compensación por pérdida de pastos el abono de la indemnización se realiza en tres veces, la primera en los dos meses siguientes al 31 de diciembre, la segunda en los dos meses siguientes al 30 de junio y la tercera en los dos meses siguientes a la finalización de las garantías del Seguro.

En todo caso, cada asegurado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley, no podrá percibir más que una sola indemnización por todos los siniestros ocurridos en su cultivo o explotación, como suma de los correspondientes daños sufridos.



Dentro de la calidad del sistema de seguros agrarios, todas las entidades y organismos que participan en el mismo ponen a disposición de los asegurados los mecanismos adecuados para atender con agilidad cuantas cuestiones se deriven de la actuación de sus competencias.

✦ **Servicio de Atención al Cliente de AGROSEGURO.**

Si durante el desarrollo del seguro, el tomador o asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de AGROSEGURO o de las entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención al Cliente de AGROSEGURO, mediante un documento escrito dirigiéndose a las direcciones que se indican a continuación:

- > Calle Gobelas nº 23, 28023, Madrid.
- > Fax: 91 837 32 26
- > Página WEB: [www.agroseguro.es](http://www.agroseguro.es)

✦ **Defensor del Cliente.** Institución independiente

de AGROSEGURO, que tiene la facultad de resolver en equidad las diferencias planteadas entre el reclamante y AGROSEGURO en caso de desacuerdo con la resolución adoptada por el Servicio de Reclamaciones. El Defensor del Cliente se registrará para ello por lo dispuesto en las condiciones generales y especiales del contrato, así como en la legislación aplicable y lo alegado y acreditado por las partes.

- > Calle Marqués de la Ensenada, 2, 3ª planta, 28004 de Madrid.

✦ **Queja sobre la actuación de ENESA.** Los ciudadanos

podrán formular las quejas relacionadas con los servicios que presta ENESA, así como las sugerencias que ayuden a mejorar el servicio, de tres maneras:

- > Presencial, en las oficinas de ENESA (C/ Gran Vía de San Francisco, nº 4 - 6, 2ª planta. Madrid 28005), mediante la cumplimentación del formulario disponible en ENESA.
- > Por correo postal, a la Unidad de Quejas y Sugerencias de ENESA (C/ Gran Vía de San Francisco, nº 4 - 6, 2ª planta. Madrid 28005)
- > Correo electrónico a [enesa@magrama.es](mailto:enesa@magrama.es) o [seguro.agrario@magrama.es](mailto:seguro.agrario@magrama.es), siempre que el formulario se encuentre firmado electrónicamente por el interesado.

## Más información, quejas, reclamaciones y consultas

Tanto el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como las consejerías de agricultura de las comunidades autónomas, las áreas de agricultura de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, las organizaciones profesionales y de las cooperativas agroalimentarias y las entidades aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee.

También puede dirigirse a la propia Entidad en sus oficinas de la Calle Gran Vía de San Francisco, 4 - 6 o a través del teléfono siguiente: 91 347 50 01 y del fax: 91 347 57 69. Además se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: [seguro.agrario@magrama.es](mailto:seguro.agrario@magrama.es)

## SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS

**El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de las líneas de seguros incluidas en el Plan.**

En este Plan el presupuesto es de 199,18 millones de euros que se destinará íntegramente a la subvención al pago de las primas, no existiendo ningún concepto de territorialización.

Estas subvenciones pueden complementarse con las que aplican las Comunidades Autónomas u otras administraciones o entes públicos y privados a la suscripción de seguros agrarios, siempre que se respete el límite indicado más adelante.

**No percibirán** ninguna subvención:

- + Las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- + Las pólizas de seguro contratadas por empresas que no tengan la condición de pequeña o mediana empresa (PYME), no percibirán subvención de ENESA. Atendiendo al Anexo I del Reglamento (UE) Nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, definiciones establecidas sobre la base de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

### Limites en la aplicación de la subvención

El total de las subvenciones que se aplican en cada una de las pólizas de seguro agrario no debe de sobrepasar el límite que fija la **legislación europea**.

- + 65% del coste para las líneas de seguro agrícolas y ganaderas.
- + 75% del coste para la destrucción de animales.
- + 90% del coste para la retirada de animales.
- + 50% del coste para la acuicultura.

### Criterios de aplicación de la subvención

La declaración de seguro constituye la **solicitud de subvención**, por lo que al asegurado se le aplica de manera inmediata la deducción por la subvención de ENESA, salvo que el asegurado quiera renunciar a la subvención del seguro, debiendo consignarlo en la póliza en el mismo momento de la contratación.

Así mismo, **constituye una declaración de que se encuentra al corriente de pagos con la Administración General del Estado**. Esto incluye deudas tributarias (AEAT y Seguridad Social) y otras deudas con la Administración (reintegros de ayudas indebidamente percibidas, etc.). El incumplimiento de esta condición puede conllevar la **obligación de reintegrar la subvención a ENESA**.

Es necesario que facilite al mediador, tomador o a la entidad aseguradora la información necesaria para que se le apliquen los criterios de subvención de manera



adecuada, aportando los documentos necesarios. El mediador o tomador deberá quedar en posesión de esta documentación durante al menos cinco años.

**Para las líneas de seguro agrícola, los porcentajes de subvención enunciados en este apartado se aplicarán sobre la prima comercial base neta, sin tener en cuenta los recargos. Para las líneas de seguro ganadero, se aplicarán sobre el recibo de la prima, sin tener en cuenta los recargos.**

1. No serán subvencionables los recargos a las primas consecuencia de una siniestralidad elevada.
2. En los seguros agrícolas, en el caso de primas comerciales base superiores al 25 por ciento, sólo se subvencionará hasta ese porcentaje. En los seguros de ganado de explotación este mismo umbral se aplicará para aquellas pólizas en las que la prima de coste sea superior al 25 por ciento.
3. A cada beneficiario de subvenciones en virtud de este Plan se le aplicará una deducción de **60 euros** sobre el importe total de la subvención a percibir independientemente del número de pólizas que suscriba.
4. En las líneas agrícolas, se establecerá una **“subvención base”** por línea para todos los asegurados, única en el módulo 1 y el módulo base del seguro de uva para vinificación en Península y Baleares, por llegar esta al máximo nivel permitido por la legislación comunitaria.
5. En las líneas ganaderas, se establecerá una **“subvención base”** por línea para todos los asegurados. Esta subvención será única para las

líneas de retirada y destrucción de animales muertos, en función de la especie asegurada para todas las comunidades autónomas.

6. Se establecerá una **“subvención adicional por fraccionamiento del pago del 1 por ciento”** para aquellas pólizas de líneas de seguro agrícola que cuenten con un aval afianzado por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).
7. Se establecerá una **“subvención adicional por contratación colectiva”** para todas las pólizas contratadas por asegurados integrados en colectivos constituidos por tomadores inscritos en el Registro establecido en ENESA.
  - + Seguros agrícolas y forestales; 6 por ciento.
  - + Seguros ganaderos; 5 por ciento.
8. Se establecerá una **“subvención adicional según las características del asegurado”**, a todo asegurado que reúnan alguna de las siguientes condiciones:
  - + Ser agricultor o ganadero profesional y encontrarse afiliado y cotizando al Régimen General de la Seguridad Social en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios, o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria.
  - + Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el órgano competente de las distintas Comunidades Autónomas.
  - + Ser titular de una explotación incluida en un “contrato territorial de zona rural” definido en el artículo 16 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.



- ✚ Ser socio de una organización o agrupación de productores que estén constituidas al amparo de lo dispuesto en los reglamentos europeos vigentes.
  - ✚ Ser agricultor joven al que, en el año de contratación del seguro o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación en virtud de los reglamentos europeos vigentes.
  - ✚ En el caso de entidades jurídicas, también podrán optar a la subvención por cualquiera de estas modalidades siempre que al menos el 50% de los socios cumpla con los requisitos para acceder a la subvención de forma individual.
9. Se establecerá una **“subvención adicional por renovación de contrato”** del 5 por ciento, que será de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que hubieran contratado la misma línea el Plan anterior.
10. Se establecerá una **“subvención adicional por prácticas para la reducción del riesgo y por condiciones productivas”** del 2 por ciento a las pólizas de **las líneas de seguros agrícolas contratadas en los módulos 2 y 3**, cuando se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:
- ✚ Utilización de semilla certificada en al menos el 80 por ciento de la superficie cultivada de cereales de invierno, y de leguminosas grano. La subvención adicional se aplicará exclusivamente al coste de la póliza correspondiente a las superficies de cereales y leguminosas grano, no al importe total de la póliza si ésta diese cobertura a otros cultivos.
  - ✚ Pólizas contratadas por agricultores integrados en estructuras de asesoramiento establecidas para la defensa de la sanidad vegetal (ADV, ASV, ATRIAS), o por agricultores que tengan contratos vigentes con instituciones reconocidas por las Comunidades Autónomas Foral de Navarra y del País Vasco para la asesoría en materia de sanidad vegetal, en las condiciones que se determinen en la orden reguladora de las subvenciones al seguro agrario.
  - ✚ Pólizas contratadas por agricultores en las que al menos el 80 por ciento de la superficie cultivada se realice de acuerdo con las normas técnicas específicas para la identificación de garantía nacional de “producción integrada”, o “agrupación de producción integrada” (API), contratada por agricultores que estén incluidos en los correspondientes registros oficiales.
  - ✚ Pólizas contratadas por agricultores en las que en al menos en el 80 por ciento de la superficie sea cultivada de acuerdo con las normas técnicas específicas para obtener la calificación nacional de “producción ecológica” por agricultores que estén incluidos en el correspondiente registro oficial.
11. Para las **líneas de seguros ganaderos**, se establece una **“subvención adicional por prácticas para la reducción del riesgo”** del 5 por ciento a las pólizas de ganaderos que estén integrados en una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera, en las condiciones que se determinen la normativa reguladora de las subvenciones al seguro agrario, para las líneas que se enumeran a continuación:
- ✚ Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica.
  - ✚ Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría (todas las aptitudes).
  - ✚ Seguro de explotación de ganado vacuno de alta valoración genética.
  - ✚ Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo.
  - ✚ Seguro de explotación de ganado ovino y caprino.
  - ✚ Seguro de explotación de avicultura de carne.
  - ✚ Seguro de explotación de avicultura de puesta.
  - ✚ Seguro de explotación de apicultura.
  - ✚ Seguro de explotación de ganado porcino.
  - ✚ Tarifa general Ganadera.
12. Para las líneas de seguros ganaderos, se establece una **“subvención adicional por condiciones productivas”** del 3 por ciento a las pólizas de explotaciones ganaderas y acuícolas, excepto las contratadas en la línea de compensación por pérdida en pastos, que cumplan para la totalidad de sus animales con las normas específicas desarrolladas en la normativa comunitaria para obtener la calificación de **“producción ecológica”** y estén sometidos al sistema de control establecido en la citada normativa.
13. La aportación estatal al pago de la prima del seguro correspondiente a las pólizas de los seguros con coberturas crecientes para las **organizaciones de productores y sociedades cooperativas**, que se establezcan en las correspondientes líneas de seguro, será de una única subvención del **54 por ciento**.
14. En las **pólizas contratadas por entidades asociativas**, se establece una subvención única por línea y módulo en agrícola y únicamente línea en ganadera, salvo para las líneas de retirada y destrucción de cadáveres quedan excluidas de este tipo de subvención. Es imprescindible que las entidades asociativas cumplan los requisitos fijados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y estén constituidas por Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.) y Cooperativas. Además, el objeto social principal deberá ser el de la producción agraria.

Los porcentajes de subvención son los siguientes:

- > Módulo 1; **75 por ciento sobre la prima comercial base neta.**
- > Módulo 2; Se incrementa en **4 puntos la subvención máxima de cada línea.**
- > Módulo 3; Se incrementa en **3 puntos la subvención máxima de cada línea.**
- > Módulo P; Se incrementa en **4 puntos la subvención máxima de cada línea.**
- > Seguros ganaderos; Se incrementa en **3 puntos la subvención máxima de cada línea.**

A estos efectos, se entiende por **subvenciones máxima por línea**, la subvención base más las subvenciones adicionales por contratación colectiva, por características del asegurado y por renovación del contrato, que correspondan a cada línea y módulo en agrícolas y únicamente línea para ganaderas.

## Control de subvenciones a los seguros agrarios

ENESA realiza un control de todas las subvenciones de los seguros agrarios y en este año 2015 se pondrán en marcha nuevas actuaciones que van encaminadas en el mejor control del apoyo público.

### 1. CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS)

El Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS) se realizará en el momento de suscribir la póliza de seguro. Este control irá encaminado a determinar las condiciones de acceso a las diferentes subvenciones de ENESA.

- ⚡ **Subvencionabilidad:** Aquellos asegurados que tengan deudas con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria o con otras Administraciones no podrán percibir subvenciones.

**Qué hacer:** En este caso, deberá regularizar su situación y solicitar a ENESA el alta en la base de datos CIAS.

#### ¿Cómo solicitar el alta en la base de datos CIAS?

Para darse de alta en la base de datos CIAS será necesario rellenar el formulario que podrá descargarse de la página Web de ENESA. Podrá remitir dicho formulario por correo

electrónico, utilizando el botón para tal efecto, o remitirlo por correo ordinario, mediante el botón "Imprimir formulario", a la siguiente dirección:

ENESA – Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS)  
Gran Vía de San Francisco, 4 – 6, 2ª Planta  
28005 - MADRID

Excepto en los casos que se indique, no será necesario remitir documentación adicional. En caso de requerir información, ENESA se pondrá en contacto con el interesado.



### 2. CONTROL DE SUBVENCIONES A LOS SEGUROS AGRARIOS

Adicionalmente ENESA realizará un control a posteriori sobre las pólizas de seguro. En caso de requerir documentación, ENESA se pondrá en contacto con los interesados.

**El incumplimiento de los requisitos de acceso a subvención conllevará el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas**, conjuntamente con los intereses de demora que legalmente correspondan. En caso de reiteración, las sanciones impuestas podrían conllevar la exclusión temporal de cualquier subvención de ENESA a la suscripción de un seguro agrario.

#### Documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos de las subvenciones adicionales:

##### A. Características del Asegurado

##### A.1.- Agricultor/Ganadero Profesional:

##### A.1.1. Renta:

- > Declaración del Impuesto de la renta del ejercicio 2014 o de uno de los cuatro años anteriores.

- > Certificado de retenciones del año correspondiente a la declaración de IRPF remitida.
- > Declaración censal (modelo 036 ó 037) de la entidad pagadora, en la que indique su actividad.
- > En el caso de declaración conjunta, el certificado de retenciones, si lo hubiera, del cónyuge.
- > En el caso de tener asignados rendimientos de actividades económicas en el impuesto sobre la renta, en régimen de atribución de rentas de entidades, se aportarán datos fiscales individuales o el Modelo 184 de la AEAT correspondiente a la Entidad.

#### A.1.2. Afiliación a la seg. Social:

- > Justificante de afiliación a la Seguridad Social.
- > Copia del resguardo de cotización del mes en que se realizó la contratación de la póliza de seguro o a uno de los cuatro meses anteriores a dicho mes. Puede sustituirse por el **informe actual y completo** de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### A.2.- Joven Agricultor/Ganadero:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma** en el que conste la fecha de concesión de la ayuda a la primera instalación. La antigüedad máxima debe de ser de cinco años.

#### A.3.- Titular de Explotación Prioritaria:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma**, que acredite tal condición en el momento de la contratación del seguro, donde conste la fecha de calificación, comprendida en los cinco años anteriores a la contratación de la póliza.

#### A.4.- Socio de Organización de Productores:

Certificado emitido **por el Ministerio o Comunidad Autónoma** en el que se haga constar la condición de socio del asegurado, los productos para los que está asociado, la denominación de la organización o agrupación de productores a la que pertenece y la fecha en la que se dio de alta en la Organización o Agrupación de Productores, teniendo que ser anterior a la contratación de la póliza de seguro. Solo será válido para aquellas líneas de seguro que amparen la producción para la que el socio esté reconocido.

#### A.5.- Titular de contrato territorial de zona rural:

Copia del contrato territorial de zona rural según lo previsto en el art. 16.2 de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, realizado antes de la contratación de la póliza de seguro objeto de control y emitido por la Administración autonómica correspondiente.

**LAS ENTIDADES JURÍDICAS DEL APARTADO A** deberán presentar, además de lo indicado en su apartado correspondiente, copia de la Escritura de Constitución de la Entidad Jurídica, o cualquier otra posterior, donde figuren los socios actuales y la participación de los mismos en la Entidad, para justificar que, al menos, el 50% de sus socios o comuneros cumplan, a título individual, los requisitos establecidos, y que la producción asegurada correspondiente a los mismos sea, al menos, el 50% de la total asegurada, debiendo estar incluida esta producción en una misma declaración de seguro.

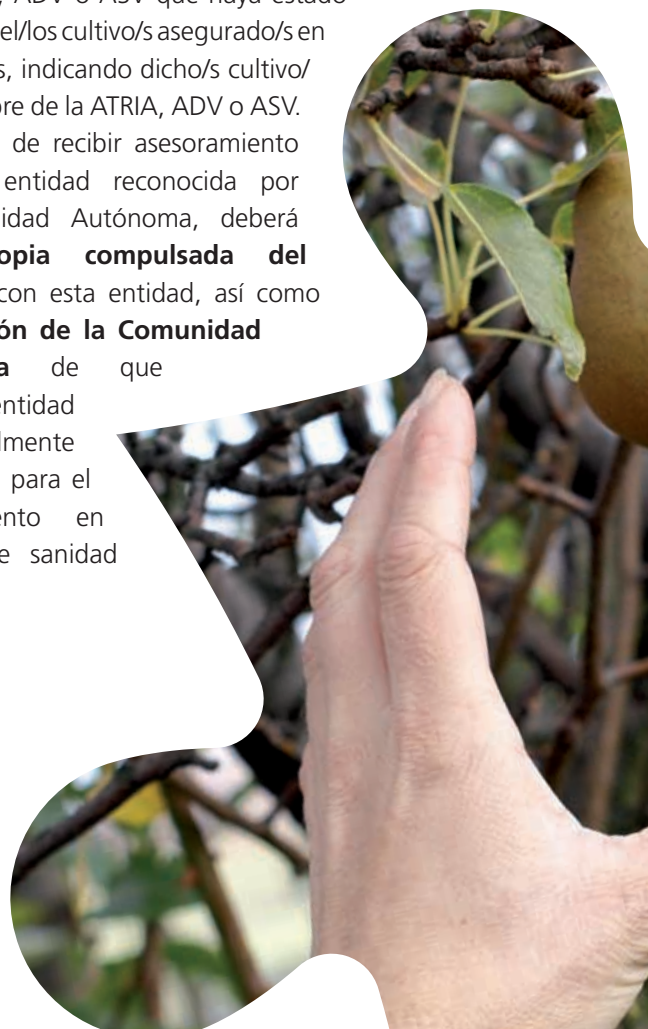
#### B. Prácticas de Reducción de Riesgo y Condiciones Productivas

##### B.1.- ADSG:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma**, que acredite que el asegurado y las explotaciones aseguradas en las pólizas del Plan Anual pertenecen a una Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera, indicando los códigos de las explotaciones y el nombre de la ADSG.

##### B.2.- ATRIA / ADV / ASV u otras formas de asociación de defensa sanitaria vegetal:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma**, que acredite que el asegurado pertenece a una ATRIA, ADV o ASV que haya estado activa para el/los cultivo/s asegurado/s en la/s póliza/s, indicando dicho/s cultivo/s y el nombre de la ATRIA, ADV o ASV. En el caso de recibir asesoramiento por una entidad reconocida por la Comunidad Autónoma, deberá remitir **copia compulsada del contrato** con esta entidad, así como **certificación de la Comunidad Autónoma** de que esta entidad está legalmente reconocida para el asesoramiento en materia de sanidad vegetal.





### B.3.- Producción Integrada:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma**, que acredite que el asegurado está inscrito en el Registro Oficial de Producción Integrada para el/los cultivo/s asegurado/s en la/s póliza/s del Plan Anual y que utiliza técnicas de producción integrada. En el caso de tratarse de una OPFH que no figure en el citado Registro de Producción Integrada, deberá aportar dicho certificado para al menos el 50% de los socios.

### B.4.- Producción Ecológica:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma**, que acredite que el asegurado está inscrito en el Registro Oficial de Producción Ecológica para el/los cultivo/s asegurado/s en la/s póliza/s del Plan 2015 y que utiliza técnicas de producción ecológica.

### B.5.- Semilla Certificada:

Factura de la compra de semilla certificada de cereales de invierno y leguminosas grano a nombre del titular de la póliza, de la campaña 2015, en la que se indique el número de lote, especie, variedad y la cantidad de semilla.

### B.6.- Producción Ecológica Ganadera:

Certificado emitido **por la Comunidad Autónoma**, que acredite que el asegurado está inscrito en el Registro Oficial de Producción Ecológica para la producción animal asegurada en el Plan 2015.

### C. Pago fraccionado con aval de SAECA

Se requerirá original o copia compulsada del aval de la entidad.

## Coeficiente de modulación

Los productores agrarios que en el plan 2013 hubieran percibido un total de subvenciones al seguro agrario superior a 5.000 euros y aseguren en el 2015, se les aplicará un coeficiente equivalente al 5 por ciento sobre el exceso de dicha cantidad. Este coeficiente llamado de modulación es calculado para cada asegurado por ENESA, teniendo en cuenta la cuantía total de subvenciones percibidas en el plan 2013 y pudiendo consultarse en la página Web de ENESA ([www.enesa.es](http://www.enesa.es)), en el apartado "consultas".

Su aplicación presenta las siguientes **excepciones**:

- ✦ Los asegurados que tengan su explotación total, o parcialmente, en la Comunidad Autónoma de Canarias, no se verán afectados por la modulación.
- ✦ Esta modulación no será de aplicación a los jóvenes agricultores que perciban subvención adicional por esta condición.
- ✦ Las pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales no se verán afectadas por la aplicación de la modulación. Tampoco será de aplicación a las pólizas suscritas en la línea de costes fijos para OPs y sociedades cooperativas.
- ✦ Para los nuevos asegurados que se incorporen al seguro y, por tanto, no hubieran percibido subvenciones en el Plan 2014, solo se aplicará el coeficiente de modulación del 5 por ciento cuando la subvención correspondiente a la póliza de seguro en el Plan 2015 supere los 5.000 euros.
- ✦ En caso de producirse un cambio de titularidad en la póliza de seguro, por parte de ENESA se resolverá la devolución del importe de la subvención detruido a causa de la modulación, al mismo tiempo que se resuelva la concesión de la subvención adicional por renovación de contrato para estos supuestos.



# 3

## SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES

### Estudios para 2015

A lo largo del año se realizarán estudios para incorporar algunas coberturas como: el riesgo de sequía en plantación para el almendro, los daños en madera para el viñedo que no produciendo la muerte de la vid sí producen pérdidas de producción en la cosecha del año siguiente, los daños en calidad por la helada en la planta de temporada, la nieve en el seguro para explotaciones forestales y la cobertura a la plantación en el cultivo de azafrán.

### Riesgos asegurables

- ✦ En las **producciones agrícolas** hay tres tipos de garantías: a la producción, a la plantación y a las instalaciones. Los riesgos asegurables para la garantía a la producción son: pedrisco, helada, lluvia, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento, viento huracanado, incendio, fauna silvestre, no nascencia, falta de cuajado, virosis, golpe de calor, ahuecado en sandía y resto de adversidades climáticas. Para la garantía a la plantación y para las instalaciones quedan cubiertos la totalidad de riesgos climáticos.
- ✦ En la línea de seguro con coberturas crecientes para organizaciones de productores y cooperativas, es asegurable el perjuicio económico que representa el hacer frente a los costes fijos de los bienes asegurables cuando se haya producido una merma de entrada de producción en la organización o cooperativa por riesgos asegurados.
- ✦ En las **producciones forestales**, hay dos tipos de garantías: a la reforestación y a la regeneración. Los riesgos asegurados son: incendio, inundación-lluvia torrencial, nieve y viento huracanado con dos garantías.

### Modelos de aseguramiento

#### 1. MODULAR CRECIENTE (MÓDULOS 1, 2 Y 3).

La mayor parte de las líneas de seguro responden al denominado modelo modular creciente, consistente en la existencia de varios módulos de aseguramiento que ofrecen al asegurado la posibilidad de escoger aquel que mejor se adapta a sus necesidades. Los módulos de aseguramiento ofrecen los mismos riesgos, resultando diferentes en el grado de cobertura en función del módulo elegido.

- ✦ **El módulo 1**, su nivel de cobertura está pensado para atender daños muy importantes que originan pérdidas superiores al 30% de la producción asegurada en el conjunto de la explotación.
- ✦ **En el módulo 2**, algunos de los riesgos principales para cada producción y los daños excepcionales se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas, y el resto de riesgos por los daños ocasionados en el conjunto de la explotación.
- ✦ **El módulo 3**, todos los riesgos se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas.

El asegurado, en el momento de la contratación deberá elegir un único módulo para todas las producciones de igual clase que posea en su explotación.

#### 2. SEGURO BASE CON GARANTÍAS ADICIONALES.

Este modelo de aseguramiento se basa en un núcleo central de cobertura frente a daños catastróficos sobre el que los asegurados puedan ir incorporando garantías adicionales en función de sus necesidades.

#### 3. COMBINADO (MÓDULO P).

Tanto el modelo modular creciente como el seguro base con garantías adicionales conviven y se ofrecen en paralelo al conocido como módulo P que ofrece cobertura por parcela para daños nominados. Este modelo excluye el paquete de "resto de adversidades climáticas" de los riesgos cubiertos.



## Fraccionamiento del pago del seguro agrícola

**Con la colaboración de AGROSEGURO y SAECA, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de ENESA, pone a disposición de los asegurados una herramienta para el fraccionamiento del pago de las pólizas agrícolas.**

- + Puede beneficiarse cualquier asegurado que suscriba una póliza agrícola (producciones vegetales) del Plan 2015 cuyo coste, una vez deducidas bonificaciones y subvenciones (coste al tomador) sea igual o superior de 3.000€.
- + Es imprescindible que el asegurado cuente con el correspondiente aval de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por lo que deberá solicitarlo de manera previa a la suscripción del seguro, y firmar la correspondiente póliza de afianzamiento mercantil. El asegurado debe estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- + La Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) es una empresa pública española tutelada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y cuyos accionistas son la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Su actividad es la presentación de avales y fianza para facilitar el acceso a la financiación del sector primario español.
- + SAECA cubrirá hasta el 67% del coste a cargo del tomador. Por lo tanto, si el coste es de 3.000€, SAECA avalará como máximo 2.010€. Los avales tienen un límite mínimo de 2010€ y máximo de 250.000€ para personas físicas y 400.000€ para personas jurídicas.
- + La solicitud del aval se realiza vía on-line mediante dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA ([www.saeca.es](http://www.saeca.es)). Es importante tener en cuenta que para avalar una cantidad hasta 25.000€ el solicitante

presentará el modelo de solicitud reducido, y a partir de ese importe, presentará la solicitud de aval completa.

- + SAECA comunicará la aprobación o denegación del aval y enviará para su firma una póliza de afianzamiento mercantil, por correo electrónico, que no será necesario la intervención notarial cuando el importe avalado sea inferior de 25.000€, e intervenida notarialmente para importes superiores.
- + Una vez esté afianzado el correspondiente aval, el asegurado no tiene que hacer ningún trámite adicional para solicitar el fraccionamiento, ya que en la póliza solo debe poner el número de aval, el periodo de fraccionamiento, la cuenta de cobro y pagar un tercio del coste al tomador y los gastos, así de sencillo. En este momento enviará, al tiempo de la póliza, el original de la solicitud de aval y del original de afianzamiento a SAECA (C/ Jorge Juan, nº 19, 4ª planta - 28001 MADRID).
- + El coste se incrementará con los gastos de tramitación y el recargo de fraccionamiento teniendo en cuenta que éstos se calculan sobre el importe aplazado.

PLAZO	Gastos de tramitación de aval de SAECA	Recargo de fraccionamiento de AGROSEGURO
12 meses	1,75% del importe avalado (mínimo de 90€)	2,50% del importe avalado
9 meses	1,50% del importe avalado (mínimo de 90€)	1,93% del importe avalado
6 meses	1,25% del importe avalado (mínimo de 90€)	1,37% del importe avalado
3 meses	1,00% del importe avalado (mínimo de 90€)	0,83% del importe avalado

- + En el Plan 2015, todas las pólizas agrícolas que se fraccionen con el aval de SAECA, cuentan con una subvención adicional de ENESA del 1% del recibo de prima que se añadirá a la subvención base y al resto de las adicionales, lo que supone al menos un 30% de los costes adicional.

# Calendario de inicio de contratación y subvenciones

LÍNEAS DE SEGURO AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA	MÓDULO	PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN APLICADOS SOBRE LA PRIMA COMERCIAL BASE NETA						TOTAL	PÓLIZA ASOCIATIVA	
		Base	Por Contratación colectiva	Por Características	Por Renovación	Por Reducción de riesgo	Fraccionamiento			
1 DE ENERO	Explotaciones de cereza	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
		Complementario	13	6	9	5	-	1	34	37
	OP Cooperativas	UNICO	54						54	54
15 DE ENERO	Explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo primavera-verano en Península y Baleares	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo 3	19	6	11	5	2	1	44	44
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
	Explotaciones Hortícolas con ciclos sucesivos en Península y Baleares	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo 3	19	6	11	5	2	1	44	44
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
	Explotaciones forestales	Módulo P	19	6	9	5	-	1	40	43
	1 DE FEBRERO	Explotaciones cultivos industriales no textiles.	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75
Módulo 2			25	6	11	5	2	1	50	51
Módulo P			13	6	9	5	-	1	34	37
Explotaciones cultivos industriales textiles		Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
Explotaciones planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Península y Baleares		Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo 3	19	6	11	5	2	1	44	44
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
Explotaciones planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias		Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo 3	19	6	11	5	2	1	44	44
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
Explotaciones producciones tropicales y subtropicales		Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
		Explotaciones de uva de mesa	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75
Módulo 2	25		6	11	5	2	1	50	51	
Módulo 3	19		6	11	5	2	1	44	44	
Módulo P	13		6	9	5	-	1	34	37	
1 DE MARZO	Explotaciones multicultivos de hortalizas	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
1 DE ABRIL	Explotaciones cítricas	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo 3	19	6	11	5	2	1	44	44
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
		Complementario	13	6	9	5	-	1	34	37
	Explotaciones hortícolas en Canarias	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
1 DE JUNIO	Explotaciones hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo 3	19	6	11	5	2	1	44	44
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37

LÍNEAS DE SEGURO AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA	MÓDULO	PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN APLICADOS SOBRE LA PRIMA COMERCIAL BASE NETA						TOTAL	PÓLIZA ASOCIATIVA	
		Base	Por Contratación colectiva	Por Características	Por Renovación	Por Reducción de riesgo	Fraccionamiento			
1 DE JUNIO	Explotaciones plataneras	Módulo P	30	6	9	5	-	1	51	54
		Módulo E	30	6	11	5	-	1	53	56
	Explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo otoño - invierno en Península y Baleares	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo 3	19	6	11	5	2	1	44	44
Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37		
1 DE JULIO	Explotaciones de tomate en Canarias	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	34	6	11	5	2	1	59	60
1 DE SEPTIEMBRE	Explotaciones de caqui y otros frutales	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo 3	19	6	11	5	2	1	44	44
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
		Complementario	13	6	9	5	-	1	34	37
	Explotaciones de frutos secos	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	27	6	11	5	2	1	52	53
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
		Complementario	13	6	9	5	-	1	34	37
	Explotaciones de cultivos herbáceos extensivos	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	27	6	11	5	2	1	52	53
		Módulo P (arroz y fabes)	13	6	9	5	-	1	34	37
		Módulo P (resto)	10	6	4,5	5	-	1	26,5	29,5
		Complementario arroz y fabes	13	6	9	5	-	1	34	37
	Complementario resto	10	6	4,5	5	-	1	26,5	29,5	
1 DE OCTUBRE	Explotaciones olivareras	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	27	6	11	5	2	1	52	53
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
		Complementario	13	6	9	5	-	1	34	37
	Explotaciones vitícolas en la Península y Baleares	SB	75	-	-	-	-	-	75	75
		SB + GA1	36	6	11	5	2	1	61	62
		SB + GA1+GA2	27	6	11	5	2	1	52	53
		SB + GA1 + GA2 + GA3	19	6	11	5	2	1	44	45
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
	Complementario	13	6	9	5	-	1	34	37	
	Explotaciones vitícolas en Canarias	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	27	6	11	5	2	1	52	53
Módulo 3		19	6	11	5	2	1	44	44	
Módulo P		18	6	9	5	-	1	39	42	
Complementario		18	6	9	5	-	1	39	42	
15 DE NOVIEMBRE	Explotaciones frutícolas	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo 3	19	6	11	5	2	1	44	44
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
		Complementario	13	6	9	5	-	1	34	37
	Explotaciones de cultivos forrajeros	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
		Módulo 2	25	6	11	5	2	1	50	51
		Módulo P	13	6	9	5	-	1	34	37
	Explotaciones de cultivos agroenergéticos	Módulo 1	75	-	-	-	-	-	75	75
Módulo 2		25	6	11	5	2	1	50	51	
Módulo P		13	6	9	5	-	1	34	37	

## Seguros por sectores

### SEGUROS PARA CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS Y FORRAJEROS

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de <b>cultivos herbáceos extensivos</b>
<b>Producción asegurable</b>	Cereales de invierno, paja de cereales de invierno, cereales de primavera, arroz, leguminosas grano y oleaginosas
<b>Inicio suscripción</b>	1 de septiembre
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1**, se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio, riesgos excepcionales, no nascencia, no implantación de colza, y resto de adversidades climáticas, incluida la sequía. En secano, los daños quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

En regadío se cubren los daños producidos por los riesgos de pedrisco, incendio, riesgos excepcionales, no implantación de colza y resto de adversidades climáticas. El riesgo de fauna silvestre está garantizado siempre en los cultivos de siembra primaveral y en el resto de cultivos de siembra otoñal sólo en aquellas pólizas contratadas en el periodo de suscripción de las pólizas de secano. Se indemnizan las pérdidas superiores al 30%.

En el **Módulo 2**, los términos son similares al Módulo 1 pero los daños ocasionados por pedrisco, incendio y riesgos excepcionales se garantizan por parcela si se cultiva en secano. En regadío todos los riesgos se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales en cada parcela. El riesgo de fauna silvestre sólo se garantiza en determinados cultivos.

En los módulos 1 y 2, el riesgo de fauna silvestre para la paja de cereales de invierno, sólo está garantizado si la póliza se suscribe antes del 30 de noviembre para Andalucía, Canarias y Murcia y del 20 de diciembre para el resto. En el módulo P este riesgo no está garantizado.

Los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario para las parcelas de secano.

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de <b>cultivos forrajeros</b>
<b>Producción asegurable</b>	Cultivos forrajeros, paja de cereales de invierno y pastos aprovechables a diente
<b>Inicio suscripción</b>	15 de noviembre
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1** se cubren los daños ocasionados en las producciones de cultivos forrajeros y paja de cereales de invierno en la explotación por los riesgos de pedrisco, incendio, inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. En el caso de los pastos la cobertura de este módulo se limita a los riesgos de incendio, inundación - lluvia torrencial.

En el **Módulo 2** se cubren los mismos riesgos y producciones que en el módulo 1, si bien únicamente el riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre a nivel de la explotación, cubriéndose el resto de los riesgos por parcela.

En el **Módulo P** se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio, y riesgos excepcionales en cada parcela.





En el **Módulo 2** quedan cubiertos los mismos riesgos que en el 1 pero a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades que mantiene su cobertura a nivel de explotación.

Por otra parte, para la remolacha azucarera cultivada en secano en ciertas zonas de Andalucía (provincia de Cádiz y ciertas comarcas de Córdoba, Huelva y Sevilla) que se asegure en los módulos 1 y 2, se garantizan los daños por incendio y fauna silvestre, así como la pérdida de rendimiento que se produzca debido a cualquier adversidad climática.

En el **Módulo P** quedan cubiertos la totalidad de riesgos, a excepción del resto de adversidades climáticas. Los riesgos se cubren a nivel de parcela.

### SEGUROS PARA CULTIVOS INDUSTRIALES Y AGROENERGÉTICOS

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de <b>cultivos industriales no textiles</b>
<b>Producción asegurable</b>	Adormidera, alcaparra, aloe vera, anís, azafrán, caña de azúcar, lavanda, lavandín, lúpulo, menta, mimbre, regaliz, remolacha azucarera, resto de aromáticas, resto de culinarias, resto de medicinales y tabaco
<b>Inicio suscripción</b>	1 de febrero
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de <b>cultivos industriales textiles</b>
<b>Producción asegurable</b>	Algodón, cáñamo textil y lino textil
<b>Inicio suscripción</b>	1 de febrero
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1** se cubren los daños ocasionados en la explotación por el riesgo de pedrisco y por los riesgos excepcionales de incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. En la producción de algodón se cubren las pérdidas debidas al retraso o a la imposibilidad de realizar la recolección por lluvias persistentes y se garantiza la no nascencia del cultivo. En la producción de remolacha azucarera se garantiza la no nascencia del cultivo, en el tabaco se cubren los riesgos de helada y virosis y en el lúpulo, aloe vera y azafrán se cubren los daños producidos en la plantación y en las instalaciones.

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de <b>cultivos agroenergéticos</b>
<b>Producción asegurable</b>	Cultivos anuales o plurianuales destinados a la producción de biocombustibles sólidos lignocelulósicos para la generación de energía
<b>Inicio suscripción</b>	15 de noviembre
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1** se cubren los daños ocasionados en las producciones de cultivos forrajeros y paja de cereales de invierno en la explotación por el riesgo de pedrisco, incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. En el caso de los pastos la cobertura de este módulo se limita a los riesgos de incendio, inundación y lluvia torrencial.



En el **Módulo 2** se cubren los mismos riesgos y producciones que en el módulo 1, si bien únicamente el riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre a nivel de la explotación, cubriéndose el resto de los riesgos por parcela.

En el **Módulo P** quedan cubiertos la totalidad de riesgos, a excepción del resto de adversidades climáticas. Los riesgos cubiertos lo hacen a nivel de parcela.

En los **Módulos 1 y 2**, el riesgo de fauna silvestre para los cereales de invierno y paja de cereales de invierno, sólo está garantizado si la póliza se suscribe antes del 15 de diciembre 2012. En el módulo P este riesgo no está garantizado.

## SEGUROS PARA CEREZA, TROPICALES Y SUBTROPICALES

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones de cereza</b>
<b>Producción asegurable</b>	Cereza
<b>Inicio suscripción</b>	1 de enero
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, lluvia, helada, riesgos excepcionales (viento huracanado, fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela y en el caso de la lluvia puede ser elegible a nivel parcela o explotación, la helada y resto de adversidades climáticas a nivel de explotación.

En el **Módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, lluvia y riesgos excepcionales, siendo la helada opcional.

El rendimiento asegurable para los módulos 1 y 2 está establecido según zonas y grupo de variedades. Para aquellas explotaciones que tienen un histórico de aseguramiento se fijan rendimientos individualizados. Se puede solicitar asignación individualizada del rendimiento.

Los módulos 1, 2 y P con helada, disponen de un seguro complementario para pedrisco y riesgos excepcionales. En todos los módulos queda garantizada la plantación y de manera opcional las instalaciones.

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de <b>producciones tropicales y subtropicales</b>
<b>Producción asegurable</b>	Aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, membrillo papaya, palmera datilera y piña
<b>Inicio suscripción</b>	1 de febrero
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente) y resto de adversidades climáticas. En determinadas zonas el riesgo de helada también queda cubierto para el aguacate.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas. La helada solo se garantiza para el cultivo del aguacate y únicamente en determinadas zonas.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor en la Comunidad Autónoma de Canarias y riesgos excepcionales.

En todos los módulos queda garantizada la plantación excepto para chumbera y piña. De manera opcional quedan garantizadas las instalaciones.





## SEGUROS PARA CÍTRICOS Y FRUTALES

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones cítrícolas</b>
<b>Producción asegurable</b>	Naranja, mandarina, limón, lima y pomelo
<b>Inicio suscripción</b>	1 de abril
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

En el **Módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, a excepción de los riesgos de helada, viento y resto de adversidades que se cubren por explotación, se cubren los daños ocasionados en cada parcela.

En el **Módulo 3** la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.

En el **Módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial). La helada y el viento son opcionales, pero deben asegurarse de forma conjunta.

Todos los módulos disponen de un seguro complementario. Además, en todos los módulos queda garantizada la plantación y de manera opcional las instalaciones.

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones de caqui y otros frutales</b>
<b>Producción asegurable</b>	Caqui, kiwi, membrillo, níspero, endrino, granado, higuera, castaño y azufaifo
<b>Inicio suscripción</b>	1 de septiembre
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada (excepto la higuera, granado, azufaifo y castaño), riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.



En las producciones de caqui, níspero y endrino el riesgo de helada está cubierto por explotación.

En los módulos 1 y 2, en los cultivos de kiwi y endrino, para los riesgos cubiertos por explotación en cada caso, se garantizan los daños ocasionados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento establecido por el MAGRAMA según zonas y edad de la plantación.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales.

Las producciones de caqui en cualquier módulo y las de endrino y kiwi, en los módulos 1 y 2, disponen de un seguro complementario. En todos los módulos queda garantizada la plantación y de manera opcional las instalaciones.

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones frutícolas</b>
<b>Producción asegurable</b>	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón, y pera
<b>Inicio suscripción</b>	15 de noviembre
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, falta de cuajado, riesgos excepcionales, así como las pérdidas por resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción de la helada, falta de cuajado y resto de adversidades climáticas. Los riesgos excepcionales son opcionales por parcela o por explotación.

En el **Módulo 3**, exclusivo de la Comunidad Autónoma de Murcia, la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.

En el **Módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales, siendo la helada opcional.

En determinados zonas y para determinados cultivos se deben asegurar los rendimientos establecidos. Se puede solicitar una asignación individualizada de dicho rendimiento. Además, en determinadas situaciones no se podrá exceder de un rendimiento fijado por explotación.

En todos los módulos queda garantizada la plantación y de manera opcional las instalaciones.

Los módulos 1, 2, 3 y P con cobertura de riesgo de helada disponen de un seguro complementario.

## SEGUROS PARA UVA DE MESA Y DE VINIFICACIÓN

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones de uva de mesa</b>
<b>Producción asegurable</b>	Uva de mesa
<b>Inicio suscripción</b>	1 de febrero
<b>Productos contratables</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, riesgos excepcionales (fauna silvestre, viento, golpe de calor, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**. El pedrisco queda cubierto a nivel de parcela y helada y resto de adversidades climáticas se cubren por explotación. Los riesgos excepcionales pueden cubrirse por explotación o por parcela.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, y riesgos excepcionales siendo la helada opcional.

En todos los módulos queda garantizada la plantación y de manera opcional las instalaciones.

<b>Línea de seguro</b>	Seguro para <b>explotaciones vitícolas</b> en la Península y Baleares
<b>Producción asegurable</b>	Uva de vinificación
<b>Inicio suscripción</b>	1 de octubre
<b>Productos contratables</b>	<b>Contratación de otoño:</b> Seguro base (SB), SB + Garantía Adicional (GA)1, SB + GA1 + GA2 y SB + GA1 + GA2 + GA3. <b>Contratación de primavera:</b> Módulo P

Esta línea de seguro da cobertura a la producción de uva de vinificación, las cepas y los plantones contra los riesgos de pedrisco, helada, marchitez fisiológica, riesgos excepcionales de fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado y





## SEGUROS PARA FRUTOS SECOS Y OLIVAR

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones de frutos secos</b>
<b>Producción asegurable</b>	Almendro, avellano, algarrobo, nogal y pistacho
<b>Inicio suscripción</b>	1 de septiembre
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), con el siguiente esquema:

Un **seguro base** a través del que se cubren los daños ocasionados por todos los riesgos antes indicados, en el conjunto de parcelas que componen la explotación, a través de un rendimiento individualizado, asignado por el MAGRAMA a cada productor. Este seguro base podrá contratarse con una cobertura elegible del 50 o del 70% del rendimiento asignado, pudiendo solicitar la revisión del rendimiento asignado y complementar el seguro con las garantías adicionales:

**Garantía adicional 1** cuya contratación permitirá al asegurado cubrir por parcela el riesgo de pedrisco.

**Garantía adicional 2** cuya contratación concederá al asegurado franquicias y mínimos indemnizables específicos más favorables para los riesgos de helada y marchitez fisiológica. Para los riesgos excepcionales, se podrá elegir entre daño por parcela o por explotación.

**Garantía adicional 3** cuya contratación concederá al asegurado cubrir por parcela la helada y la marchitez fisiológica.

Existe la posibilidad de realizar un seguro complementario que permita aumentar la producción asegurada. En todas las modalidades, queda garantizada la plantación y de manera opcional las instalaciones.

Un **módulo P**, en donde se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales. Además se podrán elegir la cobertura de los riesgos de helada y marchitez fisiológica por parcela.

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En los módulos 1 y 2, para el cultivo de almendro, los riesgos cubiertos por explotación quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales.

Para la producción de almendro, los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario para pedrisco y riesgos excepcionales. En todos los módulos queda garantizada la plantación y de manera opcional las instalaciones.



<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones olivaderas</b>
<b>Producción asegurable</b>	Aceituna de mesa y de almazara
<b>Inicio suscripción</b>	1 de octubre
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas, incluida la sequía.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas. Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado).

En los módulos 1 y 2, los riesgos cubiertos por explotación, se cubren para el conjunto de la explotación a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la asignación de un rendimiento individualizado, así como su revisión.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales.

Los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario. En todos los módulos queda garantizada la plantación para todos los riesgos de producción, a excepción de la sequía. De manera opcional quedan garantizadas las instalaciones.



## SEGUROS PARA HORTALIZAS, FLORES Y ORNAMENTALES

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo primavera - verano en Península y Baleares</b>
<b>Producción asegurable</b>	Achicoria de raíz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, nabo, pepino, pepinillo, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria
<b>Inicio suscripción</b>	15 de enero
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada según ámbito y producciones, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, ahuecado en la sandía, virosis en tomate de industria) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos de pedrisco y excepcionales quedan cubiertos a nivel de parcela. La helada es elegible por parcela o por explotación, y el riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre por explotación.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales. El riesgo de helada es elegible.

Además todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, cabezales de riego y red de riego de las parcelas).

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes en <b>explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos en Península y Baleares</b>
<b>Producción asegurable</b>	Acelga, achicoria de hoja verde, apio, baby leaf, berza, bimi, borraja, brócoli, coles de bruselas, col-repollo, coliflor, escarola, espinaca, grelos, hinojo, hortalizas orientales, lechuga y romanesco
<b>Inicio suscripción</b>	15 de enero
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada según ámbito y producciones, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, el riesgo de pedrisco queda cubierto a nivel de parcela. La helada y los riesgos excepcionales son elegibles por parcela o por explotación, también son elegibles las enfermedades causadas por lluvia persistente. El riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre por explotación.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela. Son elegibles las enfermedades causadas por lluvia persistente.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales. El riesgo de helada y las enfermedades causadas por lluvia persistente son elegibles en el cultivo del brócoli.

Además todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, cortavientos artificiales, sistemas de conducción, cabezales de riego y red de riego de las parcelas).

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Península y Baleares</b>
<b>Producción asegurable</b>	Planta viva; flor cortada; viveros de: vid, cítricos, frutales tropicales y subtropicales, frutales de fruto seco, resto de frutales, forestales, fresa y fresón, olivar, plantas aromáticas y resto de viveros; producción de semillas; plantales de hortalizas y de tabaco.
<b>Inicio suscripción</b>	1 de febrero
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, viento y riesgos excepcionales.

Además todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, microtuneles, invernaderos, cabezales de riego, cabezales de climatización, red de climatización y red de riego de las parcelas).



<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones multicultivos de hortalizas</b>
<b>Producción asegurable</b>	Todas las hortalizas
<b>Inicio suscripción</b>	1 de marzo
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2 y P

Se pueden asegurar los productores que posean más de un cultivo hortícola en la misma parcela, o en diferentes parcelas de su explotación y en el mismo momento.

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada (según ámbitos), golpe de calor, viento, ahuecado en sandía, fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial lluvia persistente, incendio y nieve (sólo bajo cubierta) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por el riesgo de pedrisco y para los riesgos de helada (según ámbitos), golpe de calor, viento, ahuecado en sandía, fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial lluvia persistente, incendio y nieve (sólo bajo cubierta) y resto de adversidades climáticas se cubren los daños ocasionados en el conjunto de las parcelas que componen la explotación.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento, fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve (sólo bajo cubierta), golpe de calor (sólo en Canarias) siendo además elegible el riesgo de helada (según ámbitos).



Además todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, microtuneles, invernaderos, cabezales de riego, cabezales de climatización, red de climatización y red de riego de las parcelas).

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo otoño - invierno en Península y Baleares</b>
<b>Producción asegurable</b>	Haba verde, guisante verde, alcachofa, cardo, espárrago, ajo, patata, batata, boniato, arándano, frambuesa, fresa, fresón, grosella y mora
<b>Inicio suscripción</b>	1 de junio
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada según ámbito y producción, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia en patata) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela siendo la helada elegible por parcela o explotación. El resto de adversidades climáticas se cubre por explotación.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco riesgos excepcionales. El riesgo de helada es elegible.



En todos los módulos las plantaciones de alcachofa y espárrago, arándano, grosella, frambuesa y mora por ser cultivos plurianuales, disponen de una garantía a la plantación.

Además todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, cabezales de riego y red de riego de las parcelas).

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares</b>
<b>Producción asegurable</b>	Todas las producciones hortícolas, fresa y fresón, frambuesa, arándano, grosella y mora
<b>Inicio suscripción</b>	1 de junio
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve y virosis en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía) de algunas CC.AA. y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas que esta cubierto por explotación y donde es elegible la cobertura de enfermedades en el tomate según zonas.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos se cubren por parcela. Dentro del resto de adversidades climáticas es elegible la cobertura de enfermedades en el tomate según zonas.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento y riesgos excepcionales. Se puede elegir helada y virosis de forma independiente.

Además todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (cortavientos artificiales, microtuneles, invernaderos, cabezales de riego, cabezales de climatización, red de climatización y red de riego de las parcelas).

## SEGUROS PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS Y FORESTALES

<b>Línea de seguro</b>	<b>Organizaciones de productores y cooperativas</b>
<b>Producción asegurable</b>	Cereza, cítricos, cultivos herbáceos extensivos, caqui y otros frutales, frutales, frutos secos, hortalizas, aceitunas, plátano, producciones tropicales y subtropicales, tabaco, uva de mesa y vinificación
<b>Inicio suscripción</b>	1 de enero
<b>Módulos</b>	Único

Se cubre el perjuicio económico que representa para una organización de productores o cooperativa, tener que hacer frente a los costes fijos cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones forestales
<b>Producción asegurable</b>	Coníferas, frondosas y arbustivas
<b>Inicio suscripción</b>	15 de enero
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de incendio, inundación-lluvia torrencial, y viento huracanado, con dos garantías; a la reforestación, en donde se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal y a la producción, específicamente para el corcho y la piña piñonera.

## SEGUROS ESPECÍFICOS PARA CANARIAS

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias</b>
<b>Producción asegurable</b>	Planta viva; flor cortada; viveros de: vid, cítricos, frutales tropicales y subtropicales, frutales de fruto seco, resto de frutales, forestales, fresa y fresón, olivar, plantas aromáticas y resto de especies leñosas (arbóreas y arbustivas) y resto de viveros; producción de semillas
<b>Inicio suscripción</b>	1 de febrero
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P



En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento y riesgos excepcionales.

Además todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, microtuneles, invernaderos, cabezales de riego, y red de riego de las parcelas).

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones hortícolas en Canarias</b>
<b>Producción asegurable</b>	Todas las producciones hortícolas y sus planteles, así como las papas y plantel de platanera
<b>Inicio suscripción</b>	1 de abril
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis para los cultivos bajo cubierta y en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón judía verde y sandía) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales.

Además todos los módulos permiten elegir la cobertura de instalaciones (estructuras de protección antigranizo, umbráculos, cortavientos artificiales, microtuneles, invernaderos, cabezales de riego, cabezales de climatización, red de climatización y red de riego de las parcelas).

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones plataneras</b>
<b>Producción asegurable</b>	Plátano
<b>Inicio suscripción</b>	1 de junio
<b>Módulos</b>	Módulo P y E

Este seguro, deberá ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano en una sola póliza:

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, viento huracanado, pedrisco, daños excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente) y resto de adversidades climáticas para plantas madre. Este seguro, deberá ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano en una sola póliza.

En el **Módulo E**, se puede contratar una extensión de garantías para los riesgos de golpe de calor, pedrisco y viento huracanado de manera individual y con menor franquicia.

Además se permite elegir la cobertura de instalaciones (cortavientos artificiales, invernaderos, cabezales de riego, y red de riego de las parcelas).



<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones de tomate en Canarias</b>
<b>Producción asegurable</b>	Tomate
<b>Inicio suscripción</b>	1 de julio
<b>Módulos</b>	Módulo 1 y 2

Son asegurables las producciones de tomate, cultivadas tanto al aire libre como bajo cubierta, y que se encuentren incluidas en una Organización de Productores (OP) mediante una única póliza y con un rendimiento máximo establecido para cada OP.

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación (OP), por los riesgos de pedrisco, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

<b>Línea de seguro</b>	Seguro de coberturas crecientes para <b>explotaciones vitícolas en Canarias</b>
<b>Producción asegurable</b>	Uva de vinificación
<b>Inicio suscripción</b>	1 de octubre
<b>Módulos</b>	Módulo 1, 2, 3 y P

Esta línea de seguro dispone de cuatro módulos, que dan cobertura a la producción de uva de vinificación, las cepas y los plantones contra los riesgos de viento huracanado, bruma, riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y pedrisco) y resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), con el siguiente esquema:

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados por todos los riesgos antes indicados, en el conjunto de parcelas que componen la explotación a través de un rendimiento individualizado, asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

En el **Módulo 2**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de viento huracanado, riesgos excepcionales. Los daños ocasionados por los riesgos de bruma y resto de adversidades (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de viento huracanado y riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y pedrisco). Además se puede elegir la cobertura del riesgo de bruma.

Existe la posibilidad de realizar un seguro complementario en los módulos 1 y 2 que permita aumentar la producción asegurada. En todos los módulos, queda garantizada la plantación y de manera opcional las instalaciones.



# 4

## SEGUROS PARA PRODUCCIONES GANADERAS Y ACUÍCOLAS

### Novedades 2015

Se incluirá la producción de atún rojo y la garantía de enfermedades para lenguado en el seguro de acuicultura marina.

Se reunificarán las líneas de retirada y destrucción de animales muertos en una sola.

### Riesgos asegurables

Para las líneas de aseguramiento ganaderas, los **riesgos asegurables** son:

- + Accidentes.
- + Adversidades climáticas como: incendios, inundaciones, rayos, sequía, golpe de calor, viento huracanado, lluvia torrencial, nieve, etc.
- + Enfermedades que incluyen las principales epizootias que afectan a cada especie como: Fiebre Aftosa, EEB, Peste porcina clásica, Aujeszky, Influenza Aviar, Newcastle, Salmonella, Tembladera, Peste equina, Fiebre del Nilo Occidental así como otras enfermedades no epizooticas como carbunco, Síndrome respiratorio bovino, Actinomicosis y Actinobacilosis etc. Se cubre como garantía adicional el resultado positivo de las pruebas de saneamiento oficial de Brucelosis, Tuberculosis, Leucosis y Perineumonía.
- + Otros como: ataque de animales salvajes o perros asilvestrados e intoxicaciones alimentarias.

### Tipos de seguros

- + **Los seguros de explotación para producciones ganaderas** disponen de una gran cantidad de riesgos asegurables, ofreciendo al ganadero la posibilidad de escoger la opción que más se adapta a sus necesidades. De una manera voluntaria, y dependiendo del tipo de ganado, explotación, sistema de manejo, entre otros, ofrecen al ganadero la posibilidad de tener cubiertos los accidentes, las enfermedades, e incluso la gestión de los animales muertos en su explotación. La estructura de los mismos, teniendo muchos aspectos comunes entre sí, se adapta a las características de la especie asegurada y los riesgos más importantes que afectan a cada producción. El SSAC cuenta también con seguros dirigidos a las explotaciones acuícolas, que cubren las principales especies cultivadas en España.
- + **Como seguros indexados**, se encuentran el seguro de compensación por pérdida de pastos y el seguro de apicultura, ambos con cobertura de sequía. Este tipo de seguros permite estimar, de una manera indirecta, el daño garantizado en estas líneas para todas las explotaciones ubicadas en cada una de las comarcas definidas. Para ello se utiliza un Índice de Vegetación, basado en la medición por satélite, y que mide la cantidad y el vigor de la vegetación presente en la superficie. Esta superficie se refiere al aprovechamiento de pastizales o barbechos en el caso del seguro de compensación por pérdida de pastos, y a las cubiertas vegetales de aprovechamiento apícola en el caso del seguro de explotación de apicultura.
- + **Los seguros para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.**



## Fraccionamiento del pago del seguro ganadero

A partir de 600€ de coste al ganadero, existe la posibilidad de fraccionar en tres partes el recibo, para todas las líneas salvo para la acuicultura y los seguros indexados de pastos y apicultura. Para la línea de retirada y destrucción de animales muertos, el fraccionamiento se puede realizar a partir de los 300€ de coste al ganadero.

## Calendario del inicio de contratación y subvención

INICIO SUSCRIPCIÓN	INICIO SUSCRIPCIÓN	% SUBVENCIÓN MÁXIMA
15 DE ENERO	Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría	50 <sup>1</sup>
	Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo	49
	Seguro de explotación de ganado vacuno de lidia	44
	Seguro de explotación ganado vacuno de alta valoración genética	50
	Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica	50
	Seguro de explotación de ganado ovino y caprino	50
1 DE FEBRERO	Seguro de explotación de ganado equino	43
	Seguro de explotación de ganado equino de razas selectas	44
	Seguro de explotación de avicultura de carne	50
	Seguro de explotación de avicultura de puesta	50
	Seguro de explotación de ganado porcino	50
	Seguro de acuicultura continental	39
	Seguro de acuicultura marina	39
1 DE MARZO	Tarifa general ganadera	48
	Seguro de acuicultura marina para mejillón de la Comunidad Autónoma de Galicia	39
	Seguro de acuicultura marina para mejillón del Delta del Ebro (Comunidad Autónoma de Cataluña) y la clóchina de los puertos de Valencia y Sagunto (Comunidad Valenciana)	39
1 DE JUNIO	Seguros para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación	Según especie <sup>2</sup>
1 DE JULIO	Seguro de compensación por pérdida de pastos	43
1 DE OCTUBRE	Seguro de explotación de apicultura	50

<sup>1</sup> 42% En el caso que cubran animales de aptitud cárnica. <sup>2</sup> Según cuadro página 42

## Seguros por sectores

### SEGURO PARA GANADO VACUNO

**Seguro de explotación de ganado bovino reproductor y de recría.** En esta línea, mediante unas garantías básicas con diferentes opciones, se cubren los accidentes, ataques de animales, muerte masiva por un mismo evento y la pérdida de producción consecuente a cualquier evento cubierto por la declaración de seguro, los siniestros propios de la producción lechera, problemas derivados del parto, y enfermedades como la Fiebre Aftosa y EEB.

Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar como garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: otras enfermedades, saneamiento ganadero, saneamiento ganadero extra, síndrome respiratorio bovino, carbunco, meteorismo agudo, brote de mamitis y pastos estivales e invernales. En esta última garantía se compensa al ganadero por el periodo de tiempo en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios.

% subvención del Seguro para vacuno reproductor y de recría	Aptitud carne	Otros sistemas de manejo
Base	14	22
Contratación colectiva	5	5
Características del asegurado	10	10
Renovación de contrato	5	5
ADS	5	5
Producción ecológica	3	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>42</b>	<b>50</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>37</b>	<b>45</b>

**Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica,** destinado a las explotaciones de vacas nodrizas. Se garantizan las muertes masivas y la pérdida de producción consecutiva por un mismo evento, exceso de mortandad, muerte de las crías, Fiebre Aftosa y EEB que pueden afectar a este tipo de animales. Tiene también como garantías adicionales el sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero, saneamiento extra y garantía adicional de pastos estivales e invernales.



#### % subvención del Seguro para reproductores bovinos de aptitud cárnica

Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>50</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>45</b>

#### Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo.

Se garantiza la muerte por riesgos climáticos y Fiebre Aftosa o bien la muerte por cualquier causa y la Fiebre Aftosa con cuatro opciones a elegir por el ganadero según número de explotaciones y capital asegurado. Las garantías adicionales que se pueden contratar son la pérdida de calificación sanitaria por saneamiento y el período de enfermedad o brote.

#### Seguros de explotación de ganado vacuno de lidia.

Esta línea de seguro cuenta con coberturas básicas adecuadas a las especiales características de la explotación y de manejo de este tipo de ganado, así como accidentes y las enfermedades de Fiebre Aftosa y EEB. Se incluye también la garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero.



ganadero, saneamiento ganadero extra y pastos estivales e invernales.

% subvención del Seguro para vacuno de alta valoración genética	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>50</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>45</b>

## SEGUROS PARA GANADO PORCINO

**Seguro de explotación de ganado porcino.** Este seguro esta destinado tanto a las explotaciones intensivas como a las extensivas de raza ibérica y celta, reconociéndose a efectos del seguro todos los tipos de sistemas de producción. Se cubre la muerte de los animales o su estado agónico provocado por un mismo evento, las muertes o sacrificios obligatorios de animales por Fiebre Aftosa o Peste Porcina Clásica en aquellos tipos de animales en los que las indemnizaciones oficiales no cubren los valores de mercado, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar. Desde 2012, la garantía por inmovilización incluye, en el caso de que las granjas vacías no puedan proceder por este motivo a la incorporación de animales, a una compensación por los costes fijos de la explotación.

La cobertura de enfermedad de Aujeszky, garantiza el valor de los reproductores sacrificados por resultar positivos a la enfermedad, además de una compensación por el tiempo que las explotaciones ven suspendida su calificación sanitaria, asimismo se incorpora como novedad la compensación por una parte del valor de los animales de cebo en caso de actuación sanitaria por la enfermedad.

Además desde 2012, en cebo extensivo de porcino se incluye la garantía de muerte debida al ataque de animales salvajes o perros asilvestrados y desde 2014 el decomiso total de la canal en matadero.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.

% subvención del Seguro para vacuno de cebo y lidia	Cebo	Lidia
Base	21	21
Contratación colectiva	5	5
Características del asegurado	10	10
Renovación de contrato	5	5
ADS	5	
Producción ecológica	3	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>49</b>	<b>44</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>44</b>	<b>44</b>

**Seguro de explotación de ganado vacuno de alta valoración genética.** Destinado a aquellos animales que dentro de una explotación están incluidos en programas de mejora, de manera que se garantiza económicamente su valor genético. Es precisa la certificación de dicho valor genético por parte de la asociación Gestora de Libro Genealógico.

Las garantías básicas, además de accidentes, problemas derivados del parto y siniestros propios de la producción lechera, incluyen enfermedades como Fiebre Aftosa y EEB. Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar como garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: otras enfermedades, síndrome respiratorio bovino, meteorismo agudo, carbunco, saneamiento



% subvención del Seguro para porcino	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>50</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>45</b>

## SEGUROS PARA AVICULTURA

**Seguro de explotación de avicultura de carne,** destinado a explotaciones de cebo de aves de corral en régimen de confinamiento. Además de las especies tradicionales de cría intensiva (pollo broiler y pavo), desde 2012 se amplía la cobertura a los pollos de crecimiento lento, que pueden engordarse en sistema extensivo en gallinero, los pavos de ciclo largo y las codornices de carne, todos ellos explotados en instalaciones cerradas.

Ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por golpe de calor y pánico, incendio y otras adversidades climáticas (inundación, viento huracanado, rayo, nieve y pedrisco).



Esta línea incorpora los daños por epizootias producidos por Influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como enfermedad de Newcastle, a través de compensaciones por los gastos fijos de explotación derivados del vacío consecutivo al sacrificio obligatorio de los animales, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar.

**Seguro de explotación de avicultura de puesta,** destinado a explotaciones de gallinas ponedoras, que abarca todos los tipos de animales de la pirámide productiva avícola: abuelas, reproductoras (selección, multiplicación, ponedoras y recría), así como la avicultura alternativa (en jaulas acondicionadas, en suelo, aviario con o sin salida a parque y ecológicas).

Ofrece cobertura frente a los riesgos climáticos básicos, incluyendo el golpe de calor. Incorpora también la cobertura por los daños debidos a epizootias, producidos por Influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como a la enfermedad de Newcastle, y especialmente la compensación por resultados positivos a Salmonella, incluyendo el valor de los animales para ponedoras, el coste del sacrificio y destrucción, los huevos incubados en granjas de reproductoras, y el impedimento de comercialización de huevos frescos para consumo.

Los periodos de vida útil garantizada de los animales se adaptan a las nuevas estirpes explotadas en la actualidad que desarrollan unos ciclos productivos más largos. Estos se extienden hasta 90 semanas de vida en ponedoras y 76 semanas en reproductoras ligeras y semipesadas.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.

% subvención del Seguro para aviar de carne y puesta	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>50</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>45</b>

## SEGUROS PARA OVINO, CAPRINO, EQUINO Y OTRAS ESPECIES DE GANADO

### Seguro de explotación de ganado ovino y caprino.

Este seguro garantiza la muerte o inutilización del animal como consecuencia de accidentes de cualquier tipo, ataques de animales salvajes o perros asilvestrados, muertes masivas por un mismo evento y la cobertura de Fiebre Aftosa y tembladera, teniendo en cuenta la orientación productiva (leche o carne). Incluye una garantía adicional de compensación complementaria por la pérdida de reproductores, también garantías adicionales para el caso de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero por brucelosis y tuberculosis caprina, así como otra que compensa por el período de tiempo en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios debidos a Brucelosis.

Como novedad, se incluye la garantía caprina, antes solo para Murcia, a las explotaciones inmunes de todas las CC.AA.

% subvención del Seguro para ovino y caprino	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>50</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>45</b>

**Seguro de explotación de ganado equino.** Este seguro para explotaciones de reproducción y cebo garantiza los daños por accidentes, ataques de animales salvajes y enfermedades como la Peste Equina Africana y Fiebre del Nilo Occidental, también para caballos de reproducción problemas en las madres y potros derivados del parto.

**Seguro de explotación de ganado equino de razas selectas.** Para explotaciones destinadas a la reproducción y cría de caballos de Raza Española (RE), este seguro cubre los eventos que sucedan en el entorno de la mejora genética (concursos, pruebas de valoración, centros de testaje, etc.) mortinatos, operaciones quirúrgicas de síndrome cólico y enfermedades como la Peste Equina Africana y la Fiebre del Nilo occidental (muerte e inmovilización).



% subvención del Seguro para equino	No selecto	Selecto
Base	20	21
Contratación colectiva	5	5
Características del asegurado	10	10
Renovación de contrato	5	5
Producción ecológica	3	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>43</b>	<b>44</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>43</b>	<b>44</b>



## SEGUROS DE PASTOS Y APICULTURA

**Compensación por pérdida de pastos.** El seguro está destinado a explotaciones de las especies bovina, ovina, caprina y equina cuya alimentación dependa de pastos, bien sea a diente o a siega y cubre un valor de compensación por el mayor gasto derivado de la necesidad de suplemento de alimentación del ganado reproductor por la falta de pasto.

El seguro de pastos, es un seguro indexado y está basado en la medición por satélite del denominado índice de vegetación (NDVI), es decir, mide únicamente la cantidad y el vigor de la vegetación presente en la superficie pastable.

**Tarifa general ganadera.** Esta línea recoge las producciones ganaderas que no cuentan con un seguro de explotación específico. Están incluidas las explotaciones cunícolas y de helicultura (caracoles), las explotaciones de avicultura alternativa y cinegéticas más importantes, con destino a consumo humano directo o a suelta en medio natural para su aprovechamiento cinegético. De este modo, además de los conejos y los caracoles, tendrán las garantías recogidas en la tarifa general ganadera, las explotaciones de pollos con salida libre al exterior que pueden ser o no de cría ecológica, así como los capones, las explotaciones de pato para embuchado y producción de hígado graso, las explotaciones de avestruces y finalmente las explotaciones de perdiz roja y de faisán.

Se garantizan los daños causados por condiciones climáticas adversas (inundación, viento huracanado, rayo, nieve, pedrisco, helada y golpe de calor), incendio y fauna silvestre, tanto por su acción directa como indirecta por caída de las naves. La franquicia aplicada en esta línea se ha reducido considerablemente, estableciéndose en un 10% de los daños sufridos.

% subvención del Seguro de compensación por pérdida de pastos	
Base	23
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
<b>% de subvención máxima</b>	<b>43</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>46</b>

**Seguro de explotación de apicultura.** Ofrece compensación por las pérdidas en la producción de apicultura, incluyendo la caja, el enjambre y la propia producción, por los daños provocados por inundación - lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor, como garantía básica. Además, el apicultor podrá contratar con una garantía adicional la compensación por pérdida de producción por sequía (salvo en Canarias, en que no será asegurable esta garantía).

Como novedad para este plan, se incluye como garantía adicional el desabejado repentino por abejaruco en explotación para determinadas comarcas de Extremadura.

% subvención de la Tarifa general ganadera	
Base	20
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>48</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>43</b>

% subvención del Seguro para apicultura	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>50</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>45</b>



## SEGURO PARA ACUICULTURA CONTINENTAL Y MARINA

**Seguro de acuicultura continental.** Este seguro cubre como garantía básica para las piscifactorías de truchas, la pérdida o muerte de existencias en el momento de un siniestro frente a los siguientes riesgos: inundaciones, avenidas, riadas, viento huracanado, rayo, incendio o explosión, contaminación química o biológica y falta de suministro de agua. Además, se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por ciertas enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas.

**Seguro de acuicultura marina** agrupa las producciones de atún rojo besugo, corvina, dorada, lenguado, lubina y rodaballo. Este seguro ofrece unas garantías básicas y adicionales en función del tipo de explotación (viveros, esteros, tanques y hatchery-nursery), que cubren los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como rayo, temporal, viento huracanado, variaciones excepcionales de temperatura, impacto de embarcaciones y elementos a la deriva, contaminación química y biológica, marea negra y unas garantías adicionales de depredadores marinos, inundación, avenida o riada, así como enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas.

Esta línea cuenta con la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permite a los acuicultores optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.

% subvención del Seguro para acuicultura continental y marina	
Base	16
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
Producción ecológica	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>39</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>39</b>

**Seguro de acuicultura marina para mejillón de la Comunidad Autónoma de Galicia.** Este seguro cubre la pérdida de producción del mejillón cuando se produzca la pérdida de la batea provocada por temporal, Marea negra, contaminación química y embestida de barcos



o elementos a la deriva, así como, compensación por pérdida de capacidad productiva en la batea afectada y los gastos de salvamento. Además se contemplan las pérdidas ocasionadas en la producción y un valor de compensación por Marea Roja.

**Seguro de acuicultura marina para mejillón del Delta del Ebro (Comunidad Autónoma de Cataluña) y la clóchina de los puertos de Valencia y Sagunto (Comunidad Valenciana).** El seguro garantiza la producción de mejillón del Delta del Ebro ante el riesgo de Marea negra y por incremento excepcional y sostenido de la temperatura, además se garantizan los gastos de eliminación de existencias aseguradas muertas por un evento indemnizable. En el caso de la clóchina, queda cubierta la pérdida de producción frente a los riesgos de temporal, embestida de barcos, Marea negra, contaminación química y depredadores.

% subvención del Seguro para mejillón	
Base	16
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
Producción ecológica	3
<b>% de subvención máxima</b>	<b>39</b>
<b>Póliza asociativa</b>	<b>39</b>

## SEGURO PARA LA COBERTURA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN LA EXPLOTACIÓN

Se trata de un seguro de servicios, cuyo objetivo es facilitar a los ganaderos el cumplimiento de la normativa SANDACH para la gestión de los animales que mueren en la explotación, y que incluyen además la retirada de animales que mueren en trashumancia, durante el transporte al matadero, o durante la estancia en certámenes o mercados. Incluye los sacrificios en la explotación decretados por la administración por motivos sanitarios.

Este año, las explotaciones de ovino – caprino que habitualmente gestionan sus cadáveres a través de la alimentación de especies necrófagas, cuentan con una garantía parcial para cubrir las muertes masivas a causa de sacrificios por actuaciones sanitarias decretadas por la administración.

El ganadero, ante un siniestro de muerte de animales, demanda el servicio de retirada al centro de recepción de avisos de la gestora que le corresponda o de AGROSEGURO, que encarga a la empresa designada, dicho servicio. La recogida de cadáveres comprende la retirada desde un lugar accesible para los camiones a la entrada de la explotación y su traslado hasta el lugar de destrucción de los mismos. AGROSEGURO, en nombre del ganadero procede al pago del servicio a la empresa gestora.

Los seguros de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, cuentan con la participación de las administraciones del estado, las autonómicas y de los propios ganaderos a través de las Organizaciones Agrarias y Cooperativas Agroalimentarias, coordinados por ENESA. Al igual que el resto de líneas que componen el sistema de seguros agrarios, su contratación es voluntaria, constituyendo una herramienta útil para reducir el impacto económico de esta actividad, al beneficiarse de la aplicación de subvenciones al pago de las primas (ENESA y Comunidades Autónomas).

ESPECIE	SUBVENCIÓN APLICABLE	
	Península	C. A. de Illes Balears y de Canarias*
PORCINO	0,33€ / cabeza	0,50€ / cabeza
REPRODUCTORES DE PORCINO	1,10€ / cabeza	1,65€ / cabeza
CUNÍCOLA	0,21€ / cabeza	0,32€ / cabeza
OVINO Y CAPRINO	0,54€ / cabeza	0,81€ / cabeza
AVIAR:	0,50€ / 100 cabezas	0,75€ / 100 cabezas
Avestruces	0,24€ / cabeza	0,36€ / cabeza
Codornices	0,1€ / 100 cabezas	0,18€ / 100 cabezas
EQUINOS Y CAMÉLIDOS	0,91€ / cabeza	1,37€ / cabeza
CÉRVIDOS	0,44€ / cabeza	0,66€ / cabeza
BOVINOS	2,30€ / cabeza	3,45€ / cabeza
ACUICULTURA:	1,10€ / tonelada	1,70€ / tonelada
Hatcheries	0,02€ / 1000 peces	0,03€ / 1000 peces

\* Animales en explotaciones situadas físicamente en estos territorios.



## PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS SEGUROS AGRARIOS

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), es uno de los organismos públicos con mayor experiencia práctica en el diseño y desarrollo de un sistema de seguros público-privado en el ámbito agrario mundial. Por ello, tras 35 años de experiencia en este campo, ENESA apuesta por la difusión de los conocimientos técnicos adquiridos en el campo de la gestión de riesgos en la agricultura y la ganadería en diferentes continentes.

Desde el año 2013, el Plan Anual de Seguros Agrarios incluye una línea estratégica específica para promover actuaciones de colaboración con instituciones internacionales y gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios.

### Actuaciones en el exterior

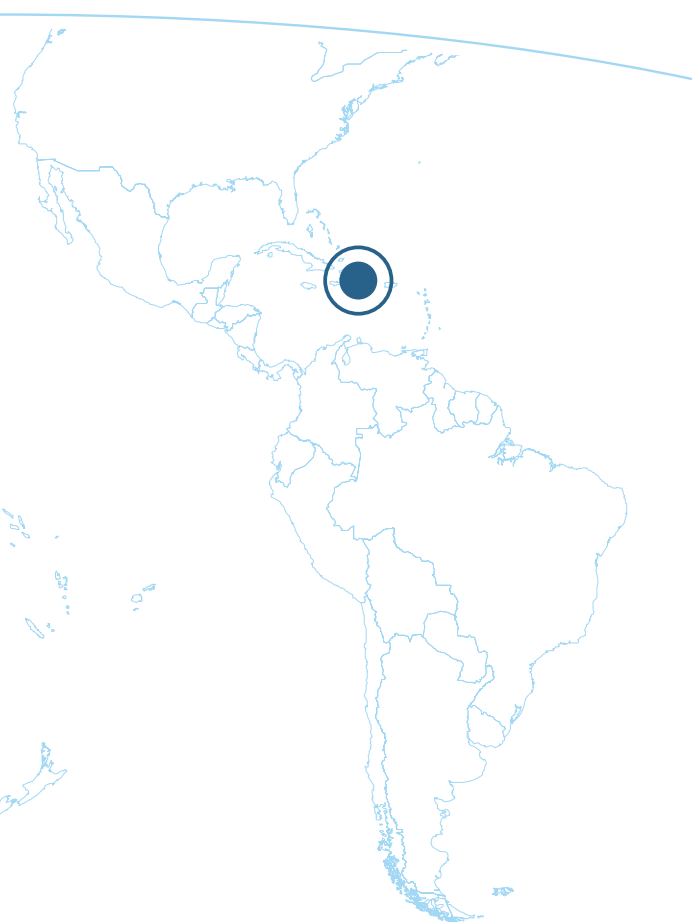
Los proyectos liderados por ENESA en el exterior están orientados al fortalecimiento institucional y al perfeccionamiento, diseño y difusión de modelos de aseguramiento. Para su ejecución, se crean equipos multidisciplinares y transnacionales en los que ENESA cuenta con la colaboración de especialistas de AGROSEGURO, de diversas instituciones públicas (CCS, DGS...) y universidades, así como con el Centro de Estudios e Investigación de Gestión de Riesgos Agrícolas y Medioambientales (CEIGRAM).

### Financiación

Las actuaciones están financiadas con fondos de organismos internacionales de cooperación, entre los que destacan la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).



ene



esa

## Proyectos 2015

En lo que respecta a la colaboración en el exterior, durante el año 2015 cabe destacar las actuaciones enmarcadas en los siguientes ámbitos:

- ✦ **Vietnam** – *Asistencia técnica para el diseño de un sistema público-privado de gestión de riesgos en la agricultura.* Proyecto auspiciado por AECID orientado a establecer un diagnóstico sobre la exposición al riesgo de las principales producciones agrarias, así como de las estrategias de gestión de riesgos actualmente aplicadas. Junto a esto, está previsto diseñar un seguro para la producción de café y desarrollar actuaciones encaminadas al fortalecimiento y coordinación interinstitucional incluyendo actividades de formación especializada en diseño y gestión de seguros.
- ✦ **República Dominicana** – La amplia experiencia de la Fundación CODESPA en proyectos relacionados con microfinanzas y en concreto con microseguros, así como el conocimiento técnico adquirido por ENESA y AGROSEGURO, S.A. en el campo específico de los seguros agrarios en diversos países, permite establecer un interesante intercambio de conocimientos orientado a valorar la viabilidad de un microseguro agrario en las provincias Azua de Compostela y San Juan de la Maguana, en República Dominicana. Preferentemente, se analizará la viabilidad de un microseguro multicultivo para daños catastróficos, vinculado al crédito agropecuario para los beneficiarios de las acciones de la Fundación CODESPA en las provincias anteriormente citadas.



La Entidad Estatal de Seguros Agrarios tiene una página Web a la que se puede acceder desde la página principal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ([www.magrama.es](http://www.magrama.es)) o directamente desde [www.enesa.es](http://www.enesa.es).

Posee ocho áreas principales de información identificadas claramente en la página principal, todas con contenido significativo y actualizado.

✚ **Presentación** de ENESA a cargo de su Presidente.

✚ **Carta de servicios.** Da a conocer con detalle los servicios que ENESA desarrolla, estableciéndose al tiempo un compromiso de calidad y mejora de los mismos, que agricultores, ganaderos y acuicultores pueden enriquecer con sus sugerencias.

✚ **Legislación.** Ofrece tanto la legislación básica de aplicación al Sistema de Seguros Agrarios, como las últimas normas específicas de peritación aprobadas, complementada con otra legislación de interés.

✚ **Información.** Proporciona unas ideas básicas sobre todos los componentes del Sistema de Seguros Agrarios y contiene los Informes de Contratación que aportan información de contratación de las diferentes líneas de seguro, se presentan diferentes datos en relación con el aseguramiento, como toneladas de producción, hectáreas, número de animales, número de pólizas y volumen de primas. También se analiza la evolución de esos parámetros respecto al año anterior y respecto a la serie histórica, incluyendo comentarios sobre los factores que están determinando los niveles de contratación para cada cultivo. Está prevista la publicación de cuatro informes al año.

✚ **Consultas.** Se puede obtener información individualizada según la selección que realice el usuario, de tal manera que puede conocer datos de su explotación, del seguro en su zona u obtener el importe de la subvención percibida por sus seguros en un ejercicio determinado, en la actualidad los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Cuenta con los siguientes apartados:

- **Producciones Asegurables o de Rendimientos.** Muestra el rendimiento por asegurado en distintas líneas de seguro: Rendimientos de Almendro, Rendimientos de Cultivos Herbáceos Extensivos, Rendimientos de Aceituna, Colectivo de Tomate de Canarias y Rendimientos de Uva de vinificación.
- **El seguro en su zona.** Consulta que permite conocer las fechas de suscripción, tarifas, precios, etc. de cada línea de seguro según el ámbito de aplicación.
- **Los Tomadores,** inscritos en el Registro pueden utilizar la página Web para realizar gestiones en modo seguro con la Administración, por ejemplo la actualización de sus datos en el Registro de Tomadores a través de la opción "Consultas", "Sobre Tomadores", necesitando un usuario y contraseña.
- **Modulación.** El asegurado puede conocer con antelación el coeficiente de modulación a aplicar a las subvenciones del Plan.
- **IRPF.** Para facilitar la gestión del asegurado con otros departamentos de la Administración Central, la página Web permite también consultar, descargar e imprimir los certificados para la presentación del I.R.P.F. ante la A.E.A.T.



correspondientes a las subvenciones percibidas durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012, 2013 y 2014. Este procedimiento se realiza con un protocolo de seguridad establecido de acuerdo con las especificaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

- **Control integral de acceso a las subvenciones.** Permite conocer la situación para la concesión y acceso a las subvenciones adicionales ligadas a la contratación de pólizas de Seguros Agrarios.
- **Reales Decretos.** Muestra las propuestas de valoración correspondientes al Real Decreto 902/2010, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de ayudas para paliar los daños en producciones agrícolas y ganaderas debidos al temporal de lluvias e inundaciones acaecidas entre los días 9 y 16 de junio de 2010 en el norte peninsular.

- + **Estadísticas.** Ofrece el resumen de la contratación histórica y el de la actual.
- + **Plan Anual.** Incluye toda la normativa que cada año regula las líneas de seguro, tanto en el Plan actual como en el anterior, es decir Plan 2014 y 2015. Para facilitar la comprensión de las condiciones del seguro, en cada línea se incluye una agenda del asegurado en donde se sintetizan las fechas principales de cada línea de seguro, tanto para la suscripción del seguro como para las garantías.
- + **Publicaciones.** Folletos, Noticias del Seguro Agrario, Libros, Divulgación del seguro y por último la Biblioteca Virtual.

De una manera destacada se encuentra otro apartado que se caracterizan por su dinamismo e interacción con los usuarios, como son los **“Observatorios en los seguros agrarios”**, entre los que destaca:

- + Observatorio de fenómenos climatológicos adversos.
- + Observatorio internacional del seguro agrario.
- + Indicadores de alerta temprana en daños por la fauna silvestre.

La página Web, también alberga una serie de información de carácter más restringido y circunscrito a la gestión profesional para la cual se hace necesario el acceso a través de usuario y contraseña.

- + **“Consultas”:** Las comunidades autónomas pueden conocer la información más relevante de las pólizas contratadas en planes 2014 y 2015.
- + **“Estadísticas”.** Tanto el resumen de la contratación histórica como el resumen de contratación actual.
- + **“Reuniones Institucionales”**, espacio que recoge la documentación relativa a grupos de normativa, grupos del observatorio de la calidad del seguro agrario, Comisión General de ENESA y Comisión de Coordinación con las CC.AA.

## Puntos de información

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)

[www.saeca.es](http://www.saeca.es)

[www.agroseguro.es](http://www.agroseguro.es)

Entidades Aseguradoras

Cooperativas Agroalimentarias

Organizaciones Profesionales Agrarias

Áreas de Agricultura de las Delegaciones  
o Subdelegaciones del Gobierno

Delegaciones y Oficinas de tu  
Comunidad Autónoma

## ENESA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
C/ Gran Vía de San Francisco, 4 - 6, 2ª planta  
28005 - Madrid  
Tel.: (+34) 913 475 001 - Fax: (+34) 913 475 769

NIPO: 280-14-165-5 (línea)

NIPO: 280-14-164-X (papel)

Depósito Legal: M-36080-2014

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Creatividad e impresión: LOTA COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.

Papel reciclado 100% libre de cloro con certificado FSC.

### Para obtener más información:

Twitter: @Seguro\_Agrario

[seguro.agrario@magrama.es](mailto:seguro.agrario@magrama.es)

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)

